	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-010**
	FORMATO ACTA DE INICIO OBRA O INTERVENTORÍA	**Versión N°:**	**02**
		Vigencia:	**23-10-2023**

ACTA DE INICIO OBRA	**FECHA: 11/ENE/2024**	**HORA: 11:00**
CONTRATO N°	138-00-A-COFAC-DIFRA-2023	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	20 DE DICIEMBRE DE 2023	
OBJETO DEL CONTRATO	OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO DE CADETES EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION - MARCO FIDEL SUÁREZ	
VALOR DEL CONTRATO	$ 4.503.371.902,00	
LUGAR DE EJECUCIÓN	ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN “MARCO FIDEL SUÁREZ” CARRERA 8 No. 58-67 BARRIO LA BASE, UBICADA EN EL PERÍMETRO URBANO DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA	
CONTRATISTA	LAM CONSTRUCCIONES S.A.S – RL. JAIRO VILLAMIZAR SALCEDO	
INTERVENTOR	MARIO DE JESUS GIL CARDONA	
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	NO APLICA	
FORMA DE PAGO	**VIGENCIA 2023** **ANTICIPO** Hasta por un valor correspondiente al 50% del valor del contrato para ser cancelado con cargo al **PAC DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O SER CONSTITUIDO EN CUENTAS POR PAGAR PARA SER CANCELADO EN EL PRIMER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2024.** En cumplimiento al Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción se debe tener en cuenta la obligatoriedad por parte del contratista de suscribir una Fiducia o un Patrimonio Autónomo para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Se deben incluir dentro del contrato los procedimientos y cuantías de las multas a que haya lugar ante la ocurrencia de atrasos atribuibles directamente al contratista. **VIGENCIA 2024** Los recursos de la vigencia 2024, se cancelarán así: **PAGOS PARCIALES DURANTE LA VIGENCIA 2024, DE ACUERDO A LA EJECUCIÓN DE OBRA.** Pagos parciales durante la vigencia 2024; previo recibo a satisfacción del avance de obra y amortización del anticipo en proporción al porcentaje otorgado, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR O SUPERVISOR y	

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA: 11/ENE/2024	HORA: 11:00
	ORDENADOR DEL GASTO, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789. de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes. Nota: Los pagos parciales podrán ser mensuales, bimestrales, trimestrales o semestrales. En todo caso, los pagos deberán ser evaluados por la interventoría, quien de acuerdo con rendimiento de obra podrá definir en qué momento de la vigencia se efectuará un pago parcial. **PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL SALDO DEL CONTRATO.** El saldo del contrato, es decir, los recursos que no se hayan comprometido dentro de los pagos parciales efectuados durante la vigencia 2024, corresponderán al saldo del contrato y serán constituidos con **CARGO AL PAC DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2024 Y/O SER CONSTITUIDO EN CUENTAS POR PAGAR PARA SER CANCELADO EN EL PRIMER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2025**, previo recibo a satisfacción final de obra y amortización total del anticipo, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR O SUPERVISOR y ORDENADOR DEL GASTO, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789. de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Un (01) mes contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del acta de inicio del contrato de obra e interventoría, para adelantar los trámites administrativos previos requeridos para iniciar la ejecución material de las obras, los cuales consisten en: a. Hojas de vida del personal del contratista de obra. b. Manual de seguridad industrial y salud ocupacional. c. Cronograma de ejecución de obra. d. Plan de inversión del anticipo de obra, apertura de cuenta de fiducia y cuenta separada. e. Organigrama del personal técnico y administrativo. f. Revisión análisis de precios unitarios a presentar por el contratista junto con el AIU. g. Plan de manejo ambiental. h. Actas de vecindad en conjunto con contratista de obra. i. Revisión preliminar proyecto.	

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA: 11/ENE/2024	HORA: 11:00

Esta documentación deberá estar aprobada por la interventoría.

Once (11) meses de ejecución física de obra, contados a partir del siguiente día siguiente al plazo de ejecución de los trámites administrativos previos, **sin sobrepasar la vigencia 2024.**

Nota: La firma del acta de inicio de obra, se deberá efectuar dentro de los tres días CALENDARIO siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, es decir, la aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa **y aprobación como mínimo de la hoja de vida del Director de Obra.**

Por lo anterior se concluye que:

Un (01) mes contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del acta de inicio del contrato de obra e interventoría, **es decir hasta el 12 de febrero de 2024**.

Once (11) meses de ejecución física de obra, **es decir hasta el 31 de diciembre de 2024, sin sobrepasar la vigencia 2024**.

GARANTIA CONTRACTUAL

*Póliza de Seguros AXA COLPATRIA No: 55-30-2284

VALOR CONTRATO: **4.503.371.902**

AMPARO	VIGENCIA		% AMPARO	VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA		
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	20/12/2023	30/04/2025	20%	900.674.380
Buen manejo y correcta inversión el anticipo*	20/12/2023	30/04/2025	100%	2.251.685.951
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	20/12/2023	31/12/2027	5%	225.168.595
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	31/12/2024	31/12/2029	50%	2.251.685.951

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA: 11/ENE/2024	HORA: 11:00

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	31/12/2024	31/12/2025	20%	900.674.380	

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

*Póliza de Seguros AXA COLPATRIA No: 55-15-2276

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	400 SMMLV	520.000.000,00	20/12/2023	31/12/2024
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	400 SMMLV	520.000.000,00	20/12/2023	31/12/2024
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	400 SMMLV	520.000.000,00	20/12/2023	31/12/2024
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	400 SMMLV	520.000.000,00	20/12/2023	31/12/2024
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	400 SMMLV	520.000.000,00	20/12/2023	31/12/2024
COBERTURA EXPRESA DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	400 SMMLV	520.000.000,00	20/12/2023	31/12/2024

El día 11 de enero de 2024, en las Instalaciones de la Escuela Militar de Aviación, se reunieron LAM CONSTRUCCIONES S.A.S – RL. JAIRO VILLAMIZAR SALCEDO, en su condición de contratista, MARIO DE JESUS GIL CARDONA, en calidad de Interventor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO DE CADETES EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION - MARCO FIDEL SUÁREZ, de acuerdo con las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL DIRECTIVO A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TARJETA PROFESIONAL No
JAIRO VILLAMIZAR SALCEDO	ARQUITECTO - DIRECTOR DE OBRA	08700-54558 ATL, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 310 del 18 de mayo de 1995

MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES

TIPO	REFERENCIA	CANTIDAD	ESTADO
N/A	N/A	N/A	N/A

NOTA:

Teniendo en cuenta que el contrato incluye 1 mes para aprobación de documentos administrativos, a la fecha de la firma del acta el contratista aun no ha ingresado ningún tipo de elemento.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ACTIVIDADES DESARROLLADAS A LA FECHA:

- Registro presupuestal.
- Pólizas aprobadas.
- Pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.
- Hoja de vida del director de obra.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-010
	FORMATO ACTA DE INICIO OBRA O INTERVENTORÍA	Versión N°:	02
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA: 11/ENE/2024	HORA: 11:00

ACTIVIDADES POR DESARROLLAR:

Durante el mes que compete a tramites administrativos queda pendiente allegar la siguiente información:

a. Hojas de vida del personal del contratista de obra.
b. Manual de seguridad industrial y salud ocupacional.
c. Cronograma de ejecución de obra.
d. Plan de inversión del anticipo de obra, apertura de cuenta de fiducia y cuenta separada.
e. Organigrama del personal técnico y administrativo.
f. Revisión análisis de precios unitarios a presentar por el contratista junto con el AIU.
g. Plan de manejo ambiental.
h. Actas de vecindad en conjunto con contratista de obra.
i. Revisión preliminar proyecto.

Esta documentación deberá estar aprobada por la interventoría**.**

Una vez culminado el mes contemplado para labores administrativas se procederá a hacer entrega del predio para la ejecución material del contrato de obra acorde a documentos contractuales.

OBSERVACIONES

SE RECOMIENDA TENER ESPECIAL CUIDADO EN LOS SIGUIENTES APARTES SOBRE ACTIVIDADES GENERALES / ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Del documento "ESTUDIO PREVIO 20-OCT-2023 AJUSTADO"

4. ESTUDIO TÉCNICO

4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.
4.1.2.1. Obligaciones generales**:**

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones
2. Entregar el Cronograma estimado de obra del Contrato con su respectivo flujo de inversión para hacer el debido seguimiento del avance de obra, según los tiempos indicados para la firma del acta de inicio.
3. Colaborar con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA en cualquier requerimiento que ella haga.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA.
5. Dar a conocer a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA: 11/ENE/2024	HORA: 11:00

6. Comunicarle a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

4.1.2.2. Obligaciones particulares:

1. **ACTA DE INICIO**: La firma del acta de inicio de obra, se deberá efectuar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, es decir, la aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normatividad legal vigente y la aprobación como mínimo de la hoja de vida del Director de Obra.
2. El contratista deberá cumplir con los procedimientos establecidos en el Manual de Interventoría, Supervisión, Procedimientos y Actividades de Obra de la Fuerza Aérea Colombiana, el cual deberá ser entregado por parte del Supervisor al Contratista, en el momento de firmar el acta de inicio del contrato.
3. Elaborar, suscribir y presentar a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato, según corresponda.
4. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.
5. Garantizar el suministro y transporte del personal, materiales, equipos, insumos y demás implementos necesarios al sitio de la obra, para la correcta y oportuna ejecución de la misma, teniendo en cuenta los plazos, las cantidades y valores descritos en la propuesta que hace parte del presente contrato.
6. Para la elaboración de los estudios de seguridad el contratista deberá entregar la documentación de todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato.
7. Tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias de protección en las instalaciones, tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente; y, de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar. Queda sobrentendido que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse. EL CONTRATISTA, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo. (Capítulo VI PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, Decreto 1295 de 1994 modificado por la ley 776 de 2002 y 1438 de 2011, Ley 1429 de 2010 y por la Ley 1562 de 2012 y las demás normas sobre la materia).
8. Suministrar o tener en su campamento las medicinas y elementos de botiquín que se requieran para sortear emergencias del personal a su cargo. Así mismo, responderá por la seguridad del personal a su cargo y cuidará de los equipos, materiales y elementos, para lo cual organizará un almacén en el sitio de la obra.
9. Será responsable del pago de salarios y prestaciones sociales a obreros y demás personal que vincule para la ejecución de la obra, servicio de vigilancia que requiera, cubrimiento de riesgo de accidentes a terceros y gastos de servicios públicos que requiera la obra.

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA: 11/ENE/2024	HORA: 11:00

EL CONTRATISTA, igualmente controlará el orden y velará porque las obras se ejecuten en forma técnica y se terminen dentro del plazo acordado en el contrato. Atenderá las instrucciones impartidas por el interventor en la ejecución de la obra. Se someterá a todas las normas de protección del medio ambiente, seguridad social, urbanística y demás que tenga relación con el objeto de la obra. En caso de necesitarse información adicional para ejecutar la obra específica o para resolver alguna inquietud técnica solicitará, con la debida antelación, al interventor, en el evento en que haya lugar, las aclaraciones necesarias.

10. Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
11. Mantener el balance económico del contrato.
12. Entregar rendición de cuentas de la fiducia mercantil al supervisor del contrato.
13. Desarrollar las actividades que hicieron parte del aspecto ponderable del proceso y que fueron ofertadas.
14. Para el personal de oficiales de obra y ayudantes de obra que van a ejercer trabajo en alturas, el contratista deberá presentar los respectivos soportes de curso vigente y actualizado para desempeñar estas actividades.
15. El contratista deberá acatar las instrucciones que, para el cumplimiento del objeto contractual, sean dadas por el supervisor de este.
16. El contratista cumplirá con las normas internas dentro de la unidad residencial o de la dependencia externa en cuando seguridad, tránsito de vehículos, tránsito de personal.
17. Deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los sub – contratistas y mantener indemne a la DIFRA en este evento.
18. El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando las acciones del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como a cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.
19. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento 10%, sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato.

 En todo caso, el diez por ciento (10%), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato.

 En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo/documento equivalente. Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato

imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal para la ejecución del contrato.

20. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual. El supervisor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el supervisor dentro de los 10 siguientes días siguientes contados a partir del acta de inicio. Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.
21. Las demás que estén contenidas en el Manual de Interventoría y Supervisión de la FAC y en los documentos técnicos del proceso y los derivados del contrato a suscribir.

4.1.2.3. Obligaciones del sistema integrado de gestión
4.1.2.3.1. Sistema de gestión de la calidad.

Una vez recibida la información emitida por parte del Contratista de obra, la supervisión, revisará el plan de calidad el cual debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Generalidades y objetivos
- Referencias normativas
- Términos y definiciones

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA: 11/ENE/2024	HORA: 11:00

- Sistema de gestión de calidad
- Requisitos de control de la obra
- Control de documentos
- Responsabilidades del Contratista
- Enfoque a la Fuerza Aérea
- Política de calidad
- Planificación
- Gestión de los materiales
- Realización de la obra donde se incluyan los medios, procesos, procedimientos de obra y actividades de acuerdo con los capítulos de obra del anexo técnico presentado en la propuesta del proceso contractual del cual fue adjudicatario.
- Seguimiento y medición Seguridad física y de la información.

4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Colombia ha incorporado el direccionamiento internacional relacionado con la producción y el consumo sostenible y específicamente lo relacionado con las Compras Sostenibles, desde la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible mediante la estrategia de: «compra responsable de bienes y servicios sostenibles» que tiene como objetivo repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles.

Para Colombia la compra sostenible es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios con criterios que consideren aspectos ambientales, mediante la utilización eficiente de recursos naturales a lo largo de su ciclo de vida; aspectos económicos que se ajusten a los principios de eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia; y aspectos sociales que consideren estándares establecidos en sus procesos de producción y/o suministro.

Plan de Acción Nacional de Compras Públicas (2016- 2020)

Con el objetivo de brindar herramientas a las entidades públicas para la implementación del programa de Compras Públicas Sostenibles, se comparte el documento, compuesto por trece (13) fichas técnicas con criterios de sostenibilidad ambiental para: el servicio de rutas escolares; el servicio de eventos; el servicio de arrendamiento de vehículos; consumibles de impresión; servicio de centro de contacto, servicio de consultoría de obras civiles; adquisición de software; servicio de mantenimiento de ascensores; Adquisición de equipos/ sistemas de climatización; servicio de siembra y/o mantenimiento de jardines, siembra de zonas verdes, reforestación de áreas degradadas; servicio tercerizado de enfriamiento y uso de madera para obras civiles y mobiliario.

Según Cartilla para la adquisición de bienes y servicios sostenibles para la Cámara de Comercio de Bogotá, para identificar que un criterio es sostenible, es necesario analizar si estos, generan impacto positivo ambiental, social, y/o económico, de tal suerte, que los colaboradores de las áreas técnicas responsables de la contratación puedan incorporar como criterios de compra sostenible aquellos que cumplan de manera general con las siguientes características:

a) Ahorren recursos: energía o agua.
b) Usan recursos renovables.
c) Contengan bajo contenido o ausencia de sustancias toxicas, así como bajas emisiones.

d) Permiten reducción de desperdicios.
e) Elaborados en materiales reciclados.
f) Duraderos en el tiempo.
g) Fáciles de reparar.
h) Reusables, reciclables, hechos de materiales que pueden ser separados.
i) Promuevan el trabajo digno.
j) La no discriminación (En ninguna de sus formas, raza, sexo, religión, personas con movilidad reducida).
k) Promuevan la generación de empleo.
l) Promuevan la innovación.
m) Promuevan negocios inclusivos y tratos justos con los proveedores.
n) Cambio climático.
o) Mejoren la transparencia institucional.
p) Generación y disposición de residuos sólidos, emisiones, vertimientos.

FICHA TÉCNICA CON CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS/SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN

Bien o servicio	Adquisición de equipos/ sistemas de climatización
Año de elaboración	2022
Objetivo - Descripción	Establecer criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a la adquisición de equipos/sistemas de climatización En Colombia, el sector terciario, que incluye edificaciones comerciales y públicas, consume aproximadamente el 6% de la energía anual nacional. En promedio, el 22,8% de esa energía es consumida para la climatización. Los equipos y sistemas de climatización se encuentran entre las categorías que cuentan con niveles significativos de gastos e impactos ambientales en el sector público, de ahí la importancia de evaluar los criterios adecuados para la adquisición sustentable de equipos y sistemas de climatización. De esta manera, estas fichas sugieren criterios de sostenibilidad ambiental en el régimen de contratación estatal, que fomenten la compra de bienes sostenibles, que minimicen las emisiones de CO_2 y Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (SAO) y promuevan tecnologías de enfriamiento que reduzcan, gradualmente y acorde a los avances de la normatividad aplicable, los impactos ambientales que estos bienes pueden generar durante su uso y al final de su vida útil.
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al Proponente	

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA: 11/ENE/2024	HORA: 11:00

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	MÉTODO DE CONTROL
El oferente debe garantizar que el equipo y/o sistema de climatización esté libre de sustancias agotadoras de la capa de ozono CFC o HCFC	Hoja de especificaciones técnicas y/o certificación emitida por el fabricante, que especifique la(s) sustancia(s) utilizada(s) en la producción y/o fabricación de los equipos, así como, la(s) sustancia(s) requerida(s) para su operación y/o funcionamiento.	- Se precisa que es un criterio obligatorio. Tener en cuenta lo establecido en la Resolución 634 de 2022 del Minambiente. - El tipo de refrigerante suministrado por el fabricante permite hacer la verificación del valor de potencial de agotamiento de Ozono (PAO) el cual debe ser igual a cero (0).
El oferente debe garantizar que el equipo y/o sistema de climatización no utilice refrigerantes con niveles de PCG ultra alto, ni muy alto	Hoja de especificaciones técnicas y/o certificación emitida por el fabricante, que especifique la(s) sustancia(s) utilizada(s) en la producción y/o fabricación de los equipos, así como, la(s) sustancia(s) requerida(s) para su operación y/o funcionamiento.	El tipo de refrigerante suministrado por el fabricante permite hacer la verificación del valor del Potencial de Calentamiento Global (PCG).

No obstante, si el contratista prevé sugerir el cambio de la ficha técnica de un ítem, por uno que ofrezca condiciones técnicas iguales o superiores a las establecidas en las especificaciones técnicas, deberá garantizar además que el cambio técnico no es desfavorable para el medio ambiente**.**

El contratista deberá cumplir como mínimo con los siguientes aspectos, los cuales buscan reducir el impacto ambiental a causa de las actuaciones derivadas de las obras a ejecutar:

Aspecto	Descripción	Método de control por parte de Interventoría
Disposición de residuos	Realizar la disposición adecuada de los residuos que genere la obra mediante	Presentar certificación emitido por el gestor ambiental

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA: 11/ENE/2024	HORA: 11:00

	gestores (escombreras) debidamente autorizados por autoridad ambiental.	
Suministro de Materiales	Los materiales pétreos utilizados en la obra deben provenir de lugares autorizados por la autoridad ambiental competente.	Presentar autorización ambiental para la extracción o aprovechamiento del material pétreo.
Suministro de dotación al personal	El contratista se compromete a entregar los productos en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el ambientalmente. (Cajas de cartón etc.)	Deberá presentar un informe en el cual se deje evidencia del cumplimiento de lo anterior, por cada actuación que implique hacer entrega de dotaciones.
Elementos de ferretería y materiales de construcción. (cemento, pinturas, sustancias químicas entre otros)	El contratista debe brindar materias primas e insumos que cumplan con la ficha técnica establecida por el comité técnico estructurador. El contratista velará porque sus productos tengan un óptimo proceso de fabricación y porque este proceso no impacte en mayor medida los recursos, en caso de ser así tomará las medidas correctivas para mitigar el impacto ambiental de sus actividades. Si se pretende modificar la ficha técnica, el contratista deberá ofrecer productos de tecnología actualizados, vigentes que presenten mayor ventaja respecto a otras tecnologías del mercado cuyo impacto ambiental sea menor. El contratista deberá utilizar materiales reciclados o de fácil reciclaje para el embalaje del productos y los insumos.	Deberá presentar un informe en el cual se deje evidencia del cumplimiento de lo anterior, por cada actuación que implique hacer entrega de dotaciones

7.2.2. Factor Técnico

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Implementación del programa de gerencia de proyectos	19
Total	**19**

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia,

o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

7.2.2.1. Implementación del programa de gerencia de proyectos.

La entidad asignará diecinueve (19) puntos, al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 4 – PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:

a) Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES RESIDENCIALES, para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado.

 Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto. Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

 Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA: 11/ENE/2024	HORA: 11:00

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES RESIDENCIALES se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

Del documento "ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO 138-DIFRA-2023"

…" **Cláusula 5 – Declaraciones del contratista**

El Contratista hace las siguientes declaraciones:
5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso …

…Cláusula 6 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas por la Entidad, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA: 11/ENE/2024	HORA: 11:00

10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
17. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.
18. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen
19. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
20. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
21. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
22. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
23. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
24. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
25. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
26. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los

casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.

27. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
28. Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

 “El contratista que tenga dentro del RUT la responsabilidad tributaria N°52 en trámite de facturación electrónica conforme lo dispuesto por el Gobierno Nacional, la cual consiste en que deberá expedir la factura electrónica con los siguientes requisitos:

 Registrase al siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

 El código de la entidad para realizar el registro el CODIGO SIIF es 15-01-05-000 SUBUNIDAD EJECUTORA: COMANDO FUERZA AEREA

 Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación NO va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración”.

 PARAGRAFO: Cuando sea necesario modificar aspectos del contrato, tales como la ejecución de obras adicionales o complementarias, suspender o reanudar la ejecución contractual, modificar precios unitarios, entre otras situaciones, es necesario justificar y documentar la modificación correspondiente.

 Esta decisión no puede ser adoptada por el interventor o supervisor del contrato de obra pública. Sino que deberá elevarse escrito a la interventoría con copia al delegado contractual para efectuar los trámites administrativos correspondientes

 Es importante tener de presente que: Cuando se afecta el presupuesto, la modificación debe estar precedida del cumplimiento de los requisitos en materia presupuestal y la garantía del contrato debe ampliarse en el valor adicionado. Cuando se modifica el plazo del contrato, la garantía debe prorrogarse en su plazo ampliando la vigencia.

 En los contratos de obra pública pactados a precios unitarios cuando lo que varía no es el objeto del contrato sino la estimación inicial de las cantidades de obra, no es necesario modificar el contrato, pues la mayor cantidad de obra no implica un cambio ni el objeto ni el valor del contrato. Así, lo que procede es realizar los movimientos presupuestales necesarios para cubrir el mayor costo de ejecución del contrato.” …

…Cláusula 11 – Multas

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA: 11/ENE/2024	HORA: 11:00

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del total del contrato, por cada día de retardo y que no exceda el 20% del valor total del contrato, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, la Dirección de Compras Públicas, informará con oficio a la Dirección Financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Dirección de Compras Públicas mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007

El interventor deberá presentar el informe del estado de la obra con todos los documentos soporte en cumplimiento de lo requerido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 para dar inicio a la acción pertinente por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.

…Cláusula 12 - Cláusula Penal Pecuniaria

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

…Del documento “condiciones Generales Alojamiento Cadetes V 1.0”

Notas sobre Conformación del grupo técnico básico:

El Ingeniero Civil o Arquitecto o técnico o tecnólogo en construcción o constructor y gestor en arquitectura, como auxiliar de obra, será el encargado de diligenciar todos los formatos de control de calidad de obra, así como la elaboración de los informes semanales (todo lo anterior bajo la

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA: 11/ENE/2024	HORA: 11:00

aprobación del residente) y otros aspectos administrativos, con el fin de que el residente de obra se enfoque en el control de las labores de calidad de ejecución del contrato.” …

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

LAM CONSTRUCCIONES S.A.S – RL. JAIRO VILLAMIZAR SALCEDO
CONTRATISTA

MARIO DE JESUS GIL CARDONA
INTERVENTOR

Bogotá D.C, enero 15 de 2024

ASUNTO: Paz y Salvo Aportes Parafiscales y pago seguridad social empresa. CTO. 138-00-A-COFAC-DIFRA-2023

AL: Señores (as)
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - FAC
Ciudad.

Respetados señores (as):

En mi condición de Revisor Fiscal de **LAM CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificada con Nit # 900.356.860-0, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, me permito certificar y auditar que de acuerdo a las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)-FIC y CREE durante los últimos seis (6) meses.

De igual manera CERTIFICO que la empresa se encuentra al día con el pago de las nominas mensuales de sus empleados en los últimos seis (6) meses.

Lo anterior en cumplimiento del articulo 50 de la ley 789 de 2002 y el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Contador **CARLOS BOLIVAR ELIAS**
Revisor Fiscal (TP # 115511-T)
LAM CONSTRUCCIONES S.A.S
CC # 72.175.354



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
72.175.354
NUMERO
BOLIVAR ELIAS
APELLIDOS
CARLOS
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 18-ABR-1971
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
31-JUL-1989 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-0300100-22137259-M-0072175354-20050727 03347 05207O 02 170492350

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

115511-T



CARLOS
BOLIVAR ELIAS
C.C. 72175354
RESOLUCION INSCRIPCION 341 FECHA 2005/12/15
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

PRESIDENTE

LUZ MYRIAM DÍAZ MUÑOZ 125430

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3D08B6E9B0D0CBFCD6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS BOLIVAR ELIAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72175354 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 115511-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-01-12, 01:41:14 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 68084784

Periodo Cotización: diciembre de 2023 **Periodo Servicio:** enero de 2024

PAGADO 12/01/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LAM CONTRUCCIONES S A S	**Nombre Sucursal**	LAM FIJOS	**Código Sucursal**	001
Documento	NI900356860	**Dirección**	CL 36 SUR #35 - 46		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3336337		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	ENVIGADO	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	VILLAMIZAR SALCEDO JAIRO	**Identificación**	CC 84034926		
Total Afiliados	3	**ARP**	ARL SURA		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1026294901	JUAN DAVID RESTREPO CALVO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.600.000	$ 256.000	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.600.000	$ 64.000	0,522	$ 1.600.000	$ 8.400	(CCF04) COMFAMA	$ 1.600.000	$ 64.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 392.400
CC 26036403	YAMIRIS YANETH MONTIEL MENDOZA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.160.000	$ 46.400	0,522	$ 1.160.000	$ 6.100	(CCF04) COMFAMA	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 284.500
CC 70783737	NASSER MURIEL FLOREZ ARCILA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 1.160.000	$ 46.400	1,044	$ 1.160.000	$ 12.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 290.600

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 3.920.000	$ 3.920.000	$ 3.920.000	$ 3.920.000	$ 627.200	$ 156.800	$ 26.700	$ 156.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 967.500	$ 0	$ 967.500

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-01-12, 01:41:29 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 68084785

Periodo Cotización: diciembre de 2023 **Periodo Servicio:** enero de 2024

PAGADO 12/01/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LAM CONTRUCCIONES S A S	**Nombre Sucursal**	LAM BOGOTA	**Código Sucursal**	002
Documento	NI900356860	**Dirección**	CL 36 SUR #35 - 46		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3336337		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	ENVIGADO	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	VILLAMIZAR SALCEDO JAIRO	**Identificación**	CC 84034926		
Total Afiliados	3	**ARP**	ARL SURA		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1092361880	DAVID ENRIQUE ARELLANO GRANADOS	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.500.000	$ 240.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.500.000	$ 60.000	6,960	$ 1.500.000	$ 104.400	(CCF04) COMFAMA	$ 1.500.000	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 464.400
CC 1129488551	NATALI DE LOS RIOS DIAZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.500.000	$ 240.000	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.500.000	$ 60.000	6,960	$ 1.500.000	$ 104.400	(CCF04) COMFAMA	$ 1.500.000	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 464.400
CC 84034926	JAIRO VILLAMIZAR SALCEDO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 4.160.000	$ 4.160.000	$ 4.160.000	$ 4.160.000	$ 665.600	$ 166.400	$ 289.600	$ 166.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.288.000	$ 0	$ 1.288.000

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

MARIO DE JESÚS GIL CARDONA
Ingeniero Civil
MATR. PROF. 2525 ANT

IFA 004

Medellín, enero del 2023

Señor,
Teniente Coronel
LUIS ARMANDO CHAMORRO MORA
Supervisor del contrato
LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA,

REFERENCIA: CONTRATO No. 168-00-A- COFAC-DIFRA-2023 PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO DE CADETES EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ

Asunto: aprobación hoja de vida director de obra.

Respetado Teniente,

De acuerdo a lo enmarcado en el documento CONDICIONES GENERALES OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO DE CADETES EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ", el arquitecto JAIRO VILLAMIZAR SALCEDO cumple con los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de director de obra.

Cordialmente,



MARIO DE JESUS GIL CARDONA
Contratista de Interventoría

CL 53 45 112 OF 1801- EDIFICIO COLSEGUROS - Teléfono: 4734145– 311 390 09 73
E-mail: mariogilconsultorias@gmail.com
Medellín - Antioquia

LAM
CONSTRUCCIONES
Innovación para el futuro

DOCUMENTOS DIRECTOR DE OBRA

Calle 97 No. 70 “C” – 95, Torre 3 Apto 302, Portal de Pontevedra V etapa.
Teléfono móvil 321 2 34 44 77
www.lamconstrucciones.com
Bogotá D.C. Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **84.034.926**

VILLAMIZAR SALCEDO

APELLIDOS

JAIRO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-JUN-1971**

RIOHACHA
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-SEP-1989 RIOHACHA

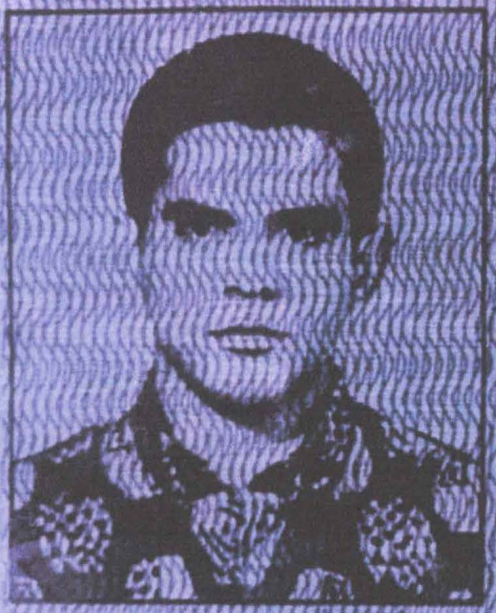
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500100-00078704-M-0084034926-20080925 0003717428A 2 6210006718

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura



MATRICULA No. 0870054559ATL

ARQUITECTO

DE FECHA 18/05/95

APELLIDOS

VILLAMIZAR SALCEDO

NOMBRES

JAIRO

C.C. 84.034.926

UNIV. AUTONOMA DEL CARIBE

Presidente del Consejo

Documento firmado digitalmente por: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Página 1 de un total de 1 página (s)

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E607096

CERTIFICA

Que el Arquitecto JAIRO VILLAMIZAR SALCEDO con cédula de ciudadanía No. 84034926 de Riohacha, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 08700-54558, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 310 del 18 de Mayo de 1995 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura., la cual se encuentra **VIGENTE.**

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 25 dias del mes de Noviembre de 2023 .

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digitall]
y digite el siguiente código de verificación k7L7fdK

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

LAM
CONSTRUCCIONES
Innovación para el futuro

DIPLOMAS Y TITULOS OBTENIDOS

Calle 97 No. 70 “C” – 95, Torre 3 Apto 302, Portal de Pontevedra V etapa.
Teléfono móvil 321 2 34 44 77
www.lamconstrucciones.com
Bogotá D.C. Colombia

República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre,

La Universidad Autónoma del Caribe

Con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación del Departamento del Atlántico, mediante Resolución número 103 del 3 de Abril de 1967 y con reconocimiento Institucional como Universidad según Decreto número 2084 de Diciembre 13 de 1974, expedido del Gobierno Nacional.

Representada por el Rector, el Consejo Directivo, el Decano y los Profesores de su

Facultad de Arquitectura

Aprobada por Resoluciones Nos. 0515 de fecha 15 de Febrero de 1973 y 2126 de fecha 1o. de Abril de 1974, del Ministerio de Educación Nacional. Acuerdo No. 232 de fecha 18 de Agosto de 1981. Resolución No. 0311 de fecha 21 de Febrero de 1981 de la Junta Directiva del "ICFES". Resoluciones Nos. 009838 de fecha 13 de Abril de 1.983, y 008483 del 21 de Diciembre de 1.992 emanadas de la Dirección General del "ICFES".

En atención a que

Jairo Villamizar Salcedo

C.C. 84.034.926 de Riohacha (La Guaj.)

ha hecho los estudios reglamentarios, le confiere el título de

Arquitecto

y, en consecuencia, testifica que es idóneo para ejercer dicha profesión

En fe de lo expuesto, le expedimos el presente Diploma que firmamos y sellamos con los sellos de la Universidad en la ciudad de Barranquilla a 23 de Diciembre de 1994

El Rector
Presidente del Consejo Directivo

El Vice-Rector

El Secretario de Educación

El Director Académico

El Secretario General

El Decano de la Facultad

Gobernación del Departamento del Atlántico

Registrado al Folio _____ del libro de Registro de Diplomas _____

Barranquilla _____

El Notario Tercero del Círculo Notarial de Barranquilla hace constar que la(s) anterior(es) fotocopia(s) es(son) AUTENTICO como copia del original que ha tenido a la vista.

26 ABR 1996

CLARA ROMERO DE OROZCO ECHEVERRY
Notaria Tercera Encargada
del Círculo de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE:

Especialista en Proyectos Urbano - Regionales

A

Jairo Villamizar Salcedo

CC No. [illegible] expedida en Bolívar

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS

EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Medellín A Noviembre 25 DE 2003

DECANATURA DE FACULTAD — RECTORÍA — SECRETARÍA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 97 DEL LIBRO DE REGISTRO No. 9

DE LA SECCIÓN DE Medellín-Arch. EXPEDIDO EN Antioquia

0026026

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de Derecho,
en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Jairo Villamizar Salcedo

C.C. n.° 84.034.926 de Riohacha

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de especialización, le confieren el título de

Especialista en Contratación Estatal

y lo expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.
Bogotá, Febrero 14 de 2008. Acta 8362, Folio 48, Libro N° 15

Rector

Secretario General

Director

Acordado. Registro N° 37291. Folio 160. Libro VIII
Folio. Bogotá. Febrero 19 de 2008

Universidad Católica de Colombia

Personería Jurídica No. 2271 de Julio 7 de 1970 - Ministerio de Justicia

Considerando que:

Jairo Villamizar Salcedo

C.C. 84.034,926 Riohacha

Aprobó los estudios de posgrado programados por la Universidad y cumplió con los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

Especialista en Gerencia de Obra

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma, en Bogotá, D.C.

a los 3 días del mes de abril del año dos mil nueve (2009)

El Rector | El Secretario General | El Decano | El Director del Posgrado

Anotado al Folio No. 35316 PC Libro I del 3 de abril de 2009

9888

CARTA DE INTENCIÓN

Santiago de Cali – Valle, Diciembre 18 de 2023.

Señores:
MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA
Ciudad.

REFERENCIA: OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO DE CADETES EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION - MARCO FIDEL SUÁREZ

Yo, **JAIRO VILLAMIZAR SALCEDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 84.034.926 expedida en Riohacha de profesión Arquitecto y portador de la Matrícula Profesional 0870054558 ATL, manifiesto mi compromiso y disponibilidad para prestar los servicios profesionales en el cargo de **DIRECTOR DE OBRA** de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, con las dedicaciones que se indican a continuación para los siguientes proyectos:

CONTRATO DE OBRA	OBRA	% DEDICACION
138-00-A-COFAC-DIFRA-2023	obra pública para la construcción del alojamiento de cadetes en la escuela militar de aviacion - marco fidel suárez	50,00
DEDICACIÓN TOTAL		**50,00 %**



JAIRO VILLAMIZAR SALCEDO
Arquitecto – M.P. 0870054558ATL
C.C 84.034.926 de Riohacha
Celular: 3212344477
Email: Jairo.villamizar@yahoo.es

CONSTRUCTORA TOL 48
NIT. 900.435.838-7

Carrera 14 No. 86 a – 76 Bogotá
Teléfonos: 6 36 90 56 6 22 25 52

LA SUSCRITA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
CONSTRUCTORA TOL 48 S.A.S
NIT: 900.435.838-7

CERTIFICA QUE:

Que el señor Arquitecto **JAIRO VILLAMIZAR SALCEDO**, identificado con CC No. 84.034.926 de Riohacha – la Guajira y Matricula Profesional No. 0870054558 ATL, se desempeñó como **DIRECTOR DE OBRA** del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO TOLEDO 48"**, ubicado en la carrera 7 No. 48 A – 08, de esta ciudad, bajo las siguientes características:

Objeto del Contrato:	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO TOLEDO 48.
Contratista de Obra:	LAM CONSTRUCCIONES S.A.S (NIT. 900.356.860-0).
Área de construcción cubierta:	12.488,99 M2.
Fecha de Inicio contrato:	1 de julio de 2.010.
Fecha de Terminación Contrato:	30 de septiembre de 2.012.
Valor del contrato:	$ 32.000.000.000,oo (treinta y dos mil millones de pesos m/cte).
Cumplimiento:	Excelente.

Actividades ejecutadas en desarrollo del contrato de obra:

Preliminares, localización y replanteo, excavaciones manuales y mecánicas, cimentación con caissons en concreto de 3000 psi a 20 m de profundidad, acero de refuerzo de 60.000 psi, llenos en material seleccionado, cimentación y estructura en concreto reforzado, mampostería en ladrillo a la vista y en tolete de 12 cms, instalaciones hidrosanitarias, aguas lluvias, gas, red contra incendios, eléctricas, de comunicación, de voz y datos, suministro e instalación de equipos especiales (ascensores de pasajeros, aires acondicionados centrales, equipos de bombas para suministro hidráulico y red contra incendios), pañetes interiores y exteriores,

CONSTRUCTORA TOL 48
NIT. 900.435.838-7

estucos, pinturas, enchapes paredes, pisos en cerámica, madera laminada y gres, guardaescobas en madera y cerámica, cielos rasos en dray wall, carpintería metálica y en madera, aparatos sanitarios, andenes y rampas en concreto de 3000 psi.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los cinco (5) días del mes de octubre de 2012, en la ciudad de Bogotá D.C.

CONSTRUCTORA TOL 48 S.A.S

SANDRA MILENA REDRAZA
Directora Administrativa

CONSTRUCTORA TOL 48 S.A.S
NIT: 900.435.838-7
Cra. 14 No. 86 A-76
Tel: 636 90 56

CURADURIA URBANA N° 2 - Bogota, D.C.
ARQ. ALVARO ARDILA CORTES - Curador Urbano

Modificación de Licencia N° 07-3-0334

Expedida: 15-Jun-07 - Ejecutoriada: 24-Jul-07 - Vigente hasta: 24-Jul-10

No DE RADICACIÓN	PÁGINA
10-2-0335	1
FECHA DE RADICACIÓN	
30-Mar-10	

FECHA EXPEDICION: 23 JUL 2010 | FECHA EJECUTORIA: 23 JUL 2010

CIONES: AK 7 48 A 08 (ACTUAL)

EL CURADOR URBANO # 2 DE BOGOTA, D.C., ALVARO ARDILA CORTES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE JULIO 18 DE 1997, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y LA LEY 810 DE 2003, Y EN CONSIDERACIÓN DEL ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD RADICADA.

RESUELVE

OTORGAR MODIFICACIÓN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (VIGENTE) , CONSISTENTE EN REDISEÑO ARQUITECTÓNICO Y AUMENTO DE ÁREA CONSTRUIDA, EN SÓTANOS, MODIFICAIÓN QUE SE EFECTUA DENTRO DE LA VOLUMETRIA Y AISLAMIENTOS APROBADOS EN PRIMERA GESTIÓN, QUEDANDO UNA (1) EDIFICACIÓN EN ALTURA TOTAL DE DOCE (12) PISOS, ÁREA BAJO CUBIERTA, SEMISÓTANO Y DOS (2) SÓTANOS, CON DESTINO AL USO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR PARA OCHENTA Y CUATRO (84) UNIDADES DE VIVIENDA O APARTAMENTOS Y DOS (2) LOCALES PARA COMERCIO ZONAL II A, EN EL PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA(S) DIRECCION(ES): AK 7 48 A 08 (ACTUAL) , MATRICULA INMOBILIARIA NO. 050C1667359 - LOTE: 9 415 6 23 MANZANA: 04 URBANIZACIÓN: PARDO RUBIO, LOCALIDAD CHAPINERO, TITULAR(ES): TORRES DE SEVILLA S.A, NIT / CC: 900079924-5 REP. LEGAL: MUÑOZ ROA ROBERTO ALFREDO CC. 3228581, CONSTRUCTOR RESPONSABLE: ALFREDO MUÑOZ RODRIGUEZ (CÉDULA: 79937775 MATRÍCULA: A2501200279937775 DE CND). CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 ACUERDO 6 Decreto 735 de 1993 | a. Cód. Zonif.: AM-02-8C C-1 | b. Eje:Eje Metropolitano | c. Pl. No: 32 | d. Resolución: N/A

1.2 ANTECEDENTES DE LA EDIFICACIÓN:

No. Lic. Anterior: 07-3-0334 | Fecha Lic. Anterior: 15-Jun-07 | ON: 6322190

1.3 ZN RIESGO | a. Remoción en Masa: MEDIA | b. Inundación: NO APLICA

1.4 MICRO-ZONIFICACIÓN | 2A Piedemontes Orientales

2 CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1 USOS		2.2 ESTACION.				2.3 SECTOR DEMANDA	2.5 USOS ESPECIFICOS
DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	UN	P.Res	V-Pub	Bic.	B °GESTION ANTERIOR	Vivienda y Comercio
VIVIENDA MULTIFAMILIAR	NO APLICA	84	80	12	0	2.4 SIS. CONSTRUCTIVO	
COMERCIO	ZONAL IIA	2	23	5	0	LOTEO INDIVIDUAL	

3. CUADRO DE ÁREAS

3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: TOLEDO 48

3.2 AREAS PROYECTO ARQUITECTÓNICO (M²)

LOTE	1,253.60
SÓTANO	1,927.46
SEMISÓTANO	348.48
PRIMER PISO	574.49
PISOS RESTANTES	9,638.56
3.3 TOTAL CONSTRUIDO	12,488.99
PRIMER PISO	679.11

3.4 AREAS CONSTRUIDAS	O. Nueva	Reconoc.	Ampl.	SUBTOT	Adec.	Modif.	Reforzam.	TOT
Vivienda Unifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vivienda Bifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vivienda Multifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,770.63	0.00	10,770.63
Comercio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,718.36	0.00	1,718.36
Oficinas - Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Institucional - Dotacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Industria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL INTERVENIDO:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,488.99	0.00	12,488.99
GESTION ANTERIOR:				12,488.99	MT LINEALES DE CERRAMIENTO:			N/A
TOTAL CONSTRUIDO:				12,488.99		N/A:		00.00

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRÍA

a. No. PISOS HABITABLES	12
b. ALTURA EN MTS 42.24 Y 39.84 Y	36.84
c. SÓTANOS	2
d. SEMISÓTANO	SI
e. No. EDIFICIOS	1
f. ETAPAS CONSTRUCCION	1
g. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION.	NO
h. AREA BAJO CUBIERTA INCLINADA	SI
i. INDICE DE OCUPACIÓN	N/A
j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	N/A

4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS

a. TIPOLOGIA: CONTINUA

b. AISLAMIENTOS	MTS	NIVEL
a. LATERAL	3	NIVEL EMPATE
b. LATERAL 2(*)	3	NIVEL EMPATE
c. POSTERIOR	9.00	NIVEL EMPATE
d. POSTERIOR 2(*)	N/A	N/A
e. ENTRE EDIFICACIONES	N/A Y N/A	(*) Apl. predios esquin.
f. EMPATES Y PATIOS	N/A X N/A	N/A
g. OTROS	N/A	

4.3 ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ESPACIO PÚBLICO

a. ANTEJARDIN
3.5 Mts. POR: CL 48 A
5.6 Mts. POR: AK 7

b. CERRAMIENTO
NO
MTS N/A ALTURA N/A

c. VOLADIZO
1.5 Mts. POR: AK 7
0.8 Mts. POR: CL 48 A

d. RETROCESOS
N/A

4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO

DESTINACIÓN	%	Mts
ZONAS RECREATIVAS	64.58	487.29
SERVICIOS COMUNALES	40.63	305.54
ESTACION. ADICIONALES	8.05	60.74

4.5 ESTRUCTURAS

TIPO CIMENTACIÓN: CAISSONS - VIGAS DE AMARRE
TIPO ESTRUCTURA: PORTICOS DE CONCRETO REFORZADO
GRADO DE DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCT.: BAJO
MÉTODO DE DISEÑO: DE LA RESISTENCIA ULTIMA
ANALISIS SISMICO: ANALISIS DINAMICO ELASTICO

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Estudio de Suelos	Si	Memorias de Calculo	Si	Planos Estructurales	28
Planos Arquitectónicos	24				

6. PRECISIONES

DENTRO DEL ÁREA COMERCIAL QUE SE REGISTRA EN CUADRO DE ÁREAS LA SUMA DE 1084.52 M2 CORRESPONDE AL ÁREA DE LOS LOCALES Y 633.835 A LA ZONA DE PARQUEO DE ESTE USO. SEGÚN CONCEPTO PROFERIDO POR LA DPAE EN OFICIO RO-21533 DE MARZO 01 DE 2007, NO SE REQUIERE DE ADELANTAR FASE II DEL ESTUDIO DETALLADO DE AMENAZA Y RIESGO POR REMOSIÓN EN MASA. HABIDA CONSIDERACIÓN DE QUE UNA DE LAS COMUNIACIONES A VECINOS COLINDANTES FUE DEVUELTA POR PARTE DEL CORREO CERTIFICADO, ESTE REQUISITO SE SURTIÓ A TRAVÉS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO EL NUEVO SIGLO DE FECHA MAYO 13 DE 2010. DENTRO DE LOS CUPOS DE PARQUEO PREVISTOS EN EL PROYECTO SE ASIGNAN TRES (3) UNIDADES PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIGENCIA: LA PRESENTE MODIFICACION DE LICENCIA NO PRORROGA LOS TERMINOS DE VIGENCIA DE LA LICENCIA No. 07-3-0334 DE 15-JUN-07 - EJECUTORIADA: 24-JUL-07
VIGENTE HASTA: 24-JUL-10

7. INFORMACION SOBRE IMPUESTOS

No. Impuesto	Fecha	Valor	Tipo
06096030036887	14-Jun-07	$63,561,000	Delineación
7032720039032	22-Jul-10	$34,624,000	Delineación

IMPUESTO DE PLUSVALIA: PREDIO NO GENERADOR DE PLUSVALIA
IMPUESTO DE PLUSVALIA: PREDIO NO GENERADOR DE PLUSVALIA

LA SUSCRITA NOTARIA DE BOGOTÁ D.C. ESTADO QUE LA(S) FIRMA(S) QUE APARECE(N) EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE(RON) PUESTA(S) EN MI PRESENCIA
24 AGO 2010
Print 23-Jul-10
DIANA DEL PILAR RUIZ LOPEZ
NOTARIA

Firma Curador Urbano N° 2	Profesional Responsable	Ingeniero	Vo Bo Jurídico
	Arquitecta CRISTINA BERNAL MONROY M.P. 2570001795-CND	LUIS FERNANDO BALLESTEROS MARIN M. P. N° 25202-29562 CND	CLAUDIA MARINA NIÑO MESA T. P. N° TP 71504 CSJ

EL TITULAR DE LA LICENCIA ESTA OBLIGADO A MANTENER EN LA OBRA LA LICENCIA Y LOS PLANOS APROBADOS Y A PRESENTARLOS CUANDO SEAN REQUERIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

8. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público (Artículo 32, Decreto 564 de 2006).

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 46 del Decreto 564 de 2006.

Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismorresistente vigentes.

El replanteo será de entera responsabilidad del constructor. Este está obligado a respetar el espacio público y los predios vecinos, y en ningún caso podrá construir sobre estos si por error en la información suministrada a la Curaduría Urbana se está planteando parte del proyecto en dichos espacios.

Los predios ubicados en Zonas clasificadas de Riesgo por la DPAE - Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, deben consultar ante dicha entidad las medidas a tomar para mitigar los riesgos previamente a la iniciación de las obras.

El titular de la Licencia tiene la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 23, y 65 a 85 del Código de Policía de Bogotá Acuerdo 79 de 2003, sobre seguridad en las construcciones, espacio publico y deberes generales para la proteccion del espacio publico.

Las edificaciones que se señalen en cada UPZ deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud.

Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.

De conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo 352 de 2008: Los titulares del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, del último pago de costos o al vencimiento de la licencia, incluida su prorroga lo que ocurra primero.

Las obras autorizadas deben contar con la instalación de los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 y los decretos que la reglamentan: Decreto 3102 de 1997 y Decreto 1052 de 1998, artículo 20 y demás normas.

24 AGO 2010

RESOLUCIÓN No. RES 10-1 0370 DE 02 AGO 2010

REFERENCIA: 10-1-1030

Por la cual se revalida la Licencia de Construcción No. LC 07-3-0334 del 15 de junio de 2007, ejecutoriada el 24 de julio de 2007, prorrogada mediante Resolución 09-1-0352 del 25 de junio de 2009, para el inmueble localizado en la Calle 48 A No. 6-44/50/54/62, Carrera 7 No. 48 A - 42 (actual), de la Urbanización Pardo Rubio, Alcaldía Local de Chapinero, en Bogotá, D.C.

CALLE 95 No. 23 - 20
Curaduría Urbana No.1
TELEFONO: 601 00 99

EL CURADOR URBANO No. 1 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUAN REINALDO SUÁREZ MEDINA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, modificada por la Ley 810 de 2003, el Decreto Nacional 1469 de 2010, entre otros, los Decretos 190 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto Distrital 128 de 2006, y

CONSIDERANDO

1. Que la sociedad **CONSTRUCTORA TORRES DE SEVILLA S.A.**, identificada con NIT 900.079.924-5, a través de su representante legal, doctor **ROBERTO ALFREDO MUÑOZ ROA**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 3.228.581, obrando como propietario y, en consecuencia, como titular de la Licencia de Construcción No. LC 07-3-0334 expedida el 15 de junio de 2007, ejecutoriada el 24 de julio de 2007, prorrogada su vigencia a través de la Resolución RES 09-1-0352 del 25 de junio de 2009, solicitó ante este despacho, mediante documentación radicada bajo el expediente 10-1-1030 del 27 de julio de 2010, la autorización para revalidar la licencia urbanística mencionada, para el predio urbano identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1667359, ubicado en la nomenclatura urbana actual Calle 48 A No. 6-44/50/54/62, Carrera 7 No. 48 A-42 de la Urbanización Pardo Rubio, de la Alcaldía Local de Chapinero, en Bogotá, D.C.

2. Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió el Decreto 1469 del 30 de abril de 2010, el cual dispuso en su artículo 135:

> ***"Artículo 135. Régimen de transición para la expedición de licencias, reconocimiento de edificaciones y otras actuaciones.*** *Las solicitudes de licencias, reconocimiento de edificaciones, otras actuaciones asociadas a la licencia y prórrogas que hubieren sido radicadas en legal y debida forma antes de la publicación del presente decreto, continuarán rigiéndose por las disposiciones vigentes al momento de su radicación. En relación con el cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente, para el estudio y trámite de las solicitudes de licencias radicadas en legal y debida forma a la fecha de expedición del presente decreto, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 926 de 2010."*

7

Continuación RESOLUCIÓN No. RES 10 - 1 0370 **DE** 02 AGO 2010

REFERENCIA: 10-1-1030

Por la cual se revalida la Licencia de Construcción No. LC 07-3-0334 del 15 de junio de 2007, ejecutoriada el 24 de julio de 2007, prorrogada mediante Resolución 09-1-0352 del 25 de junio de 2009, para el inmueble localizado en la Calle 48 A No. 6-44/50/54/62, Carrera 7 No. 48 A-42 (actual), de la Urbanización Pardo Rubio, Alcaldía Local de Chapinero, en Bogotá, D.C.

CALLE 95 No. 23 - 20
Curaduría Urbana No.1
TELEFONO 601 00 99

Esta disposición implica, en consecuencia, que todo el trámite se adelante con fundamento en la nueva norma nacional.

3. Que el artículo 49 del citado Decreto 1469 de 2010, establece al efecto:

"Artículo 49. Tránsito de normas urbanísticas y revalidación de licencias. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de la prórroga, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas urbanísticas vigentes al momento de la nueva solicitud.

Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, entendida ésta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada de la expedición de licencias urbanísticas, concede una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando el proyecto mantenga las condiciones originales con que fue aprobado inicialmente, que no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar y que el constructor o el urbanizador manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las siguientes situaciones:

(...)

2. En el caso de las licencias de construcción por unidades independientes estructuralmente, que por lo menos la mitad de las unidades construibles autorizadas, cuenten como mínimo con el cincuenta (50) por ciento de la estructura portante o el elemento que haga sus veces.

3. En el caso de las licencias de construcción de una edificación independiente estructuralmente, que se haya construido por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de la estructura portante o el elemento que haga sus veces.

Las revalidaciones se resolverán con fundamento en las normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por el término de doce (12) meses."

Continuación RESOLUCIÓN No. RES 10-1 0370 DE 02 AGO 2010

REFERENCIA: 10-1-1030

Por la cual se revalida la Licencia de Construcción No. LC 07-3-0334 del 15 de junio de 2007, ejecutoriada el 24 de julio de 2007, prorrogada mediante Resolución 09-1-0352 del 25 de junio de 2009, para el inmueble localizado en la Calle 48 A No. 6-44/50/54/62, Carrera 7 No. 48 A - 42 (actual), de la Urbanización Pardo Rubio, Alcaldía Local de Chapinero, en Bogotá, D.C.

Calle 95 No. 23 - 20 Curaduría Urbana No.1 TELEFONO: 601 80 99

4. Que quedó pendiente de presentar el certificado de tradición y libertad vigente, así como el de representación y existencia, los cuales se presentaron el 28 de julio, con base en lo cual se evidenció el cumplimiento de lo pertinente.

5. Que como consecuencia de lo anterior, se verificó que los interesados aportaron la documentación a que aluden los numerales 1, 3 y 4 del artículo 21 del Decreto 1469 de 2010, tal como lo exige el parágrafo 2 del mismo, así como la manifestación del constructor responsable, ALFREDO JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ, identificado con CC 79.937.775 y MP A250012002-79937775, en la que establece:

 "(...) Que de acuerdo a (sic) las características del proyecto aprobado mediante la Licencia de Construcción No. LC 07-3-0334, otorgada por la Curaduría Urbana No. 3 ejecutoriada el día 24 de julio de 2007, se ha ejecutado el 50% de la estructura portante a la fecha de expedición de la presente certificación (...)"

6. Que, como ya se dijo, la solicitud quedó radicada en debida forma después de haber entrado en vigencia el Decreto 1469 de 2010 y, por tanto, todo el trámite debe surtirse con sujeción a estas disposiciones y, según lo preceptuado en el parágrafo 2° del artículo 29, no se aplica a este tipo de solicitudes, que este decreto denomina REVALIDACIÓN, las citaciones a vecinos ni la exigencia de valla de comunicación a terceros ni, en general, el trámite de licencias urbanísticas.

7. Que una vez verificada la solicitud con fundamento en las normas aplicables, se observa que cumple con las mismas, en razón de lo cual habrá de impartirse aprobación a la solicitud.

Que en virtud de lo anterior, el Curador Urbano No 1, Arq. JUAN REINALDO SUAREZ MEDINA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder a la sociedad **CONSTRUCTORA TORRES DE SEVILLA S.A.,** identificada con NIT 900.079.924-5, representada legalmente por **ROBERTO ALFREDO MUÑOZ ROA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 3.228.581, la solicitud de revalidación de la Licencia de Construcción No. 07-3-0334, vigente hasta el 23 de julio de de 2009, prorrogada mediante resolución No. RES 09-1-0352 del 15 de junio de 2009, para el predio urbano identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1667359, ubicado en la nomenclatura urbana actual Calle 48 A No. 6-44/50/54/62, Carrera 7 No. 48 A-42

Continuación RESOLUCIÓN No. RES 10-1 0370 **DE** 02 AGO 2010

REFERENCIA: 10-1-1030

Por la cual se revalida la Licencia de Construcción No. LC 07-3-0334 del 15 de junio de 2007, ejecutoriada el 24 de julio de 2007, prorrogada mediante Resolución 09-1-0352 del 25 de junio de 2009, para el inmueble localizado en la Calle 48 A No. 6-44/50/54/62, Carrera 7 No. 48 A - 42 (actual), de la Urbanización Pardo Rubio, Alcaldía Local de Chapinero, en Bogotá, D.C.

de la Urbanización Pardo Rubio, de la Alcaldía Local de Chapinero, en Bogotá, D.C. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Decreto 1469 de 2010.

ARTICULO 2º El término de la vigencia de la revalidación que se otorga con la presente Resolución será de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo, prorrogables por una vez hasta por doce (12) meses más, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1469 de 2010, artículo 49, vigente a la fecha de radicación en debida forma de la solicitud. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento de la licencia, siempre que el constructor responsable certifique la iniciación de las obras correspondientes a la licencia.

ARTICULO 3º La presente Resolución debe notificarse a los titulares de la solicitud, en los términos de los artículos 40 y siguientes del Decreto 1469 de 2010, en concordancia con las disposiciones del artículo 51 y siguientes del Decreto-ley 01 de 1.984 y contra ella proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano Nº 1 y el de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a 02 AGO 2010

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CALLE 95 No. 23-20
Curaduría Urbana No. 1
TELEFONO: 601 00 99

JUAN REINALDO SUAREZ MEDINA
Curador Urbano 1

Fecha de ejecutoria: 04 AGO 2010

Archivo: D:\cmyl\juridica\resoluciones\resuelve licencias \ resolución revalidación de licencia exp 10-1-1030

BALANCE FINAL DE OBRA "CONSTRUCCION EDIFICIO TOLEDO 48"
DESCRIPCION DE ITEMS POR CAPITULOS

CONTRATO DE OBRA PRIVADA DEL 1 DE JULIO DE 2010

#	DESCRICION DE LOS ITEMS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	**PRELIMARES**				**231.918.773**
1.1	Campamento provisional de 6 x 6 mts.	gl	1,00	$ 7.200.000,00	7.200.000
1.2	Cerramiento provisional en largueros de madera y polisombra color verde	ml	180,00	$ 44.000,00	7.920.000
1.3	Instalaciones hidrosanitarias y electricas provisionales	gl	1,00	$ 14.500.000,00	14.500.000
1.4	Sanitarios provisionales en obra. 3 baterias x mes.	mes	26,00	$ 800.000,00	20.800.000
1.5	Espacio para almacen de materiales y equipos	gl	1,00	$ 6.500.000,00	6.500.000
1.6	Estudio de manejo de basuras y escombros de obra	un	1,00	$ 5.500.000,00	5.500.000
1.7	Demolición edificación existente. Incluye botada de escombros al sitio autorizado.	m2	965,13	$ 86.889,00	83.858.773
1.8	Estudio sobre el analisis de seguridad industrial.	un	1,00	$ 5.500.000,00	5.500.000
1.9	Comision de Topografia permanente	mes	6,00	$ 10.800.000,00	64.800.000
1.10	Acondicionamiento sala de negocios	un	1,00	$ 15.340.000,00	15.340.000
2	**EXCAVACIONES MANUALES Y MECANICAS.**				**1.144.323.667**
2.1	Excavación mecanica para sotanos (2) y semisotano.	m3	19.521,60	$ 31.562,00	616.140.739
2.2	Botada de material sobrante de la excavación mecanica de los 2 sotanos y semisotano a los sitios autorizados.	m3	19.521,60	$ 20.500,00	400.192.800
2.3	Excavación manual para los caissons. Incluye botada del material a los sitios autorizados. Diametro de los caissons 1,80 m, fuste de 1,40 m y largo de 20 m.	ml	845,00	$ 148.500,00	125.482.500
2.3	Excavación manual para redes hidrosanitarias, electricas, telefonia, voz y datos y filtros. Incluye botada de material a los sitios autorizados.	m3	55,30	$ 45.350,00	2.507.628
3	**CAISSONS EN CONCRETO DE 3000 PSI**				**7.053.990.945**
3.1	Anillos para los caissons. E = 40 cms. Incluye formaleta metalica	ml	811,00	$ 160.995,00	130.566.945
3.2	Concreto premezclado tremie especial 3000 psi para los caissons. Diametro de los caissons 1,80 m, fuste de 1,40 m y largo de 20 m. Incluye formaleta anillos.	m3	8.443,20	$ 820.000,00	6.923.424.000
4	**ACERO DE REFUERZO PARA CAISSONS E INSTALACION CANASTAS**				**602.131.800**
	Acero de refuerzo de 60000 psi para los caisson en canastas con fuste de 1,40 m. Incluye armada de la canasta	kg	112.548,00	$ 3.350,00	377.035.800
4.2	Instalación, nivelación y aseguramiento de las canastas dentro de la perforación	kg	112.548,00	$ 2.000,00	225.096.000

					-
5	**LLENOS EN MATERIAL SELECCIONADO**				**125.837.118**
5.1	Relleno con material seleccionado obra	m3	1.562,00	$ 24.230,00	37.847.260
5.2	Nivelación y compactación del terreno con recebo compactado	m3	991,10	$ 88.780,00	87.989.858
					-
6	**CIMENTACIÓN EN CONCRETO REFORZADO**				**1.159.097.000**
6.1	Solados en concreto de 2500 psi.	m3	25,20	$ 395.000,00	9.954.000
6.2	Concreto premezclado 3000 psi para vigas de cimentación.	m3	513,70	$ 800.000,00	410.960.000
6.3	Muros en contención en concreto reforzado de 4000 psi para zona sotanos. E= 40 cms. Incluye formaleta	m3	282,30	$ 810.000,00	228.663.000
6.4	Muros de contención laterales costado sur y oriente, contiguo a edificaciuones vecinas. E= 30 cms	m3	336,00	$ 810.000,00	272.160.000
6.5	Dados en concreto reforzado de 3000 psi	m3	296,70	$ 800.000,00	237.360.000
7	**ESTRUCTURA EN CONCRETO REFORZADO**				**2.556.494.000**
7.1	Columnas en concreto reforzado de 3000 psi. Incluye formaleta metalica	m3	339,20	$ 810.000,00	274.752.000
7.2	Vigas de amarre aereas en concreto reforzado de 3000 psi para vigas aereas.	m3	967,72	$ 810.000,00	783.853.200
7.3	Viguetas de amarre vigas principales en concreto reforzado de 3000 psi.	m3	292,10	$ 810.000,00	236.601.000
7.4	Losa de piso macisa en concreto reforzado de 3000 psi para sotano 1 (corresponde a 963,73 m2). E = 20 cms.	m3	192,74	$ 800.000,00	154.192.000
7.5	Losa de entrepiso aligerado en concreto reforzado de 3000 psi para sotano 2 y semisotano (corresponde a 1.312.21 m2). E = 10 cms. Incluye casetones	m3	131,22	$ 800.000,00	104.976.000
7.6	Losas de entrepiso aligerado en concreto reforzado de 3000 psi (corresponde a 9.638,56 m2). E = 10 cms. Incluye casetones	m3	963,85	$ 800.000,00	771.080.000
7.7	Losa de cubierta macisa (cubierta y terrazas) en concreto reforzado de 3000 psi (corresponde a 628 m2). E= 15 cms	m3	114,20	$ 800.000,00	91.360.000
7.8	Tanque subterraneo en concreto reforzado de 4000 psi completamente impermeabilizado de 10.000 lts de capacidad. Incluye tapas metalicas de registro. (tanque de reserva)	m3	28,74	$ 890.000,00	25.578.600
7.9	Tanque subterraneo en concreto reforzado de 4000 psi completamente impermeabilizado de 10.000 lts de capacidad. Incluye tapas metalicas de registro. (tanque para red contra incendios)	m3	28,74	$ 890.000,00	25.578.600
7.10	Tanque aereo de distribución en concreto reforzado de 4000 psi completamente impermeabilizado de 10.000 lts de capacidad. Incluye tapas metalicas de registro.	m3	28,74	$ 890.000,00	25.578.600

7.11	Escaleras en concreto reforzado de 3000 psi. Incluye formaleta	m3	58,90	$	850.000,00	50.065.000
7.12	Rampa de acceso vehicular en concreto de 3000 psi	m3	15,90	$	810.000,00	12.879.000
8	**ACERO DE REFUERZO**					**1.284.005.700**
8.1	Acero de 60000 psi de refuerzo para cimentación y estructura.	kg	273.240,00	$	3.100,00	847.044.000
8.2	Mallas electrosoldada D 188.	kg	13.017,75	$	3.600,00	46.863.900
8.3	Mallas electrosoldada D 121.	kg	98.096,40	$	3.600,00	353.147.040
8.4	Grafiles para muros de 4mm x 6m	kg	2.690,00	$	3.100,00	8.339.000
8.5	Acero de refuerzo para dobelas muros	kg	4.819,60	$	3.100,00	14.940.760
8.6	Acero refuerzo para dinteles	kg	4.410,00	$	3.100,00	13.671.000
						-
9	**MAMPOSTERIA**					**3.245.060.214**
9.1	Muros en ladrillo a la vista zonas fachadas tipo santafe. Incluye revite entre las caras, lavado y aplicación de hidrofugo.	m2	10.280,00	$	75.000,00	771.000.000
9.2	Muros en ladrillo tolete de 12 cms.	m2	19.720,00	$	57.930,00	1.142.379.600
9.3	Dinteles en concreto reforzado de 3000 psi.	ml	1.681,50	$	45.000,00	75.667.500
9.4	Pañetes interiores 1:4 para zonas interiores de la edificación.	m2	40.440,00	$	15.900,00	642.996.000
9.5	Pañetes interiores 1:4 bajo placa. Incluye malla.	m2	9.218,00	$	19.670,00	181.318.060
9.6	Pañetes impermeabilizados para zonas duchas.	m2	860,00	$	19.500,00	16.770.000
9.7	Lineales de pañete (medidas donde el muro sea igual o menor a 40 cms de ancho)	ml	16.965,00	$	9.500,00	161.167.500
9.8	Filos pañetes.	ml	19.678,00	$	7.500,00	147.585.000
9.9	Dilataciones pañetes.	ml	5.690,00	$	7.500,00	42.675.000
9.10	Perforaciones para anclar grafiles a estructura.	un	6.456,00	$	4.200,00	27.115.200
9.11	Suministro y aplicación de epoxico tipo G5 para aplicar dentro de las perforaciones	un	6.456,00	$	1.500,00	9.684.000
9.12	Sillares o lagrimales en ladrillo a la vista.	ml	397,00	$	28.490,00	11.310.530
9.13	Alfagias en ladrillo a la vista y en concreto	ml	456,00	$	33.754,00	15.391.824
						-
	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, AGUAS LLUVIAS, GAS Y RED CONTRA INCENDIOS					
10	**INSTALACIONES SANITARIAS**					**211.478.700**
10.1	Suministro e instalación de tuberia PVC de 6". Incluyen accesorios	ml	267,00	$	43.500,00	11.614.500
10.2	Suministro e instalación de tuberia PVC de 4". Incluyen accesorios	ml	910,00	$	36.550,00	33.260.500
10.3	Suministro e instalación de tuberia PVC de 3". Incluyen accesorios	ml	1.567,00	$	28.600,00	44.816.200
10.4	Suministro e instalación de tuberia PVC de 2". Incluyen accesorios	ml	965,00	$	23.200,00	22.388.000

10.5	Suministro e instalación de tuberia PVC de 2". Incluyen accesorios para reventilación baños	ml	1.020,00	$	23.500,00	23.970.000
10.6	Suministro e instalación de punto sanitario PVC de 6".	un	77,00	$	134.600,00	10.364.200
10.7	Suministro e instalación de punto sanitario PVC de 4".	un	282,00	$	68.900,00	19.429.800
10.8	Suministro e instalación de punto sanitario PVC de 3".	un	211,00	$	65.900,00	13.904.900
10.9	Suministro e instalación de punto sanitario PVC de 2".	un	588,00	$	45.700,00	26.871.600
10.10	Cajas de inspección de 80 x 80 cms. Incluye tapa con refuerzo en angulo metalico.	un	6,00	$	280.000,00	1.680.000
10.11	Cajas de inspección de 1,0 x 1,0 mt. Incluye tapa con refuerzo en angulo metalico.	un	2,00	$	310.000,00	620.000
10.12	Agrazaderas galvanizadas para soporte de tuberias	un	853,00	$	3.000,00	2.559.000
						-
11	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**					**296.169.150**
11.1	Suministro e instalación tuberia PVC de 1 1/4" RDE 21. Incluyen accesorios.	ml	240,00	$	15.400,00	3.696.000
11.2	Suministro e instalación tuberia PVC de 2". RDE 21. Incluyen accesorios.	ml	365,00	$	21.050,00	7.683.250
11.3	Suministro e instalación tuberia PVC de 1". RDE 21. Incluyen accesorios.	ml	289,00	$	11.600,00	3.352.400
[illegible]	Suministro e instalación tuberia PVC de 3/4". RDE 21. Incluyen accesorios.	ml	1.150,00	$	9.800,00	11.270.000
11.5	Suministro e instalación tuberia PVC de 1/2". RDE 21. Incluyen accesorios.	ml	2.820,00	$	9.300,00	26.226.000
11.6	Punto hidraulico PVC de 1/2". Incluyen accesorios	un	825,00	$	39.100,00	32.257.500
11.7	Punto hidraulico PVC de 3/4". Incluyen accesorios	un	522,00	$	46.800,00	24.429.600
11.8	Punto hidraulico PVC de 1". Incluyen accesorios	un	23,00	$	67.900,00	1.561.700
11.9	Suministro e instalación tuberia PVC ULTRATEMP de 1". RDE 21. Incluyen accesorios.	ml	212,00	$	22.500,00	4.770.000
11.10	Suministro e instalación tuberia PVC ULTRATEMP de 1/2". Incluyen accesorios.	ml	3.444,00	$	18.300,00	63.025.200
11.11	Punto de agua caliente tuberia PVC ULTRATEMP de 3/4". Incluyen accesorios	un	154,00	$	40.500,00	6.237.000
11.12	Punto de agua caliente tuberia PVC ULTRATEMP de 1/2". Incluyen accesorios	un	754,00	$	34.100,00	25.711.400
11.13	Llaves de paso de 1/2" (valvula cierre rapido)	un	356,00	$	38.000,00	13.528.000
11.14	Llaves de paso de 3/4" (valvula cierre rapiso)	un	154,00	$	35.000,00	5.390.000
11.15	Medidores de agua.	un	87,00	$	345.600,00	30.067.200
11.16	Agrazaderas galvanizadas para soporte de tuberias	un	998,00	$	3.000,00	2.994.000
11.17	Gabinetes para medidores generales	un	14,00	$	1.050.000,00	14.700.000
[illegible]	Filtro en tuberia de 4" PVC corrugada microperforada. Incluyen accesorios.	ml	195,00	$	98.820,00	19.269.900
						-
12	**INSTALACIONES DE AGUAS LLUVIAS**					**62.441.400**

12.1	Suministro e instalación de tuberia PVC de 6". Incluyen accesorios	ml	415,00	$	43.500,00	18.052.500
12.2	Suministro e instalación de tuberia PVC de 4". Incluyen accesorios	ml	234,00	$	36.550,00	8.552.700
12.3	Suministro e instalación de tuberia PVC de 3". Incluyen accesorios	ml	52,00	$	28.600,00	1.487.200
12.4	Suministro e instalación de punto sanitario PVC de 6".	un	120,00	$	134.600,00	16.152.000
12.5	Suministro e instalación de punto sanitario PVC de 4".	un	162,00	$	68.900,00	11.161.800
12.6	Suministro e instalación de punto sanitario PVC de 3".	un	48,00	$	65.900,00	3.163.200
12.7	Cajas de inspección de 80 x 80 cms. Incluye tapa con refuerzo en angulo metalico.	un	6,00	$	280.000,00	1.680.000
12.8	Cajas de inspección de 1,0 x 1,0 mt. Incluye tapa con refuerzo en angulo metalico.	un	2,00	$	310.000,00	620.000
12.9	Agrazaderas galvanizadas para soporte de tuberias	un	524,00	$	3.000,00	1.572.000
						-
13	**INSTALACIONES A GAS**					**230.181.800**
13.1	Suministro e instalación de tuberia de cobre TIPO K de 3/4" dentro de la construcción para el suministro de gas natural. Incluye soldadura capilar, accesorios y sus respectivos anclajes y/o soportes, abrazadera y neopreno de aislamiento, protección, pintura y señalización segun NTC 2605.	ml	25,00	$	16.900,00	422.500
13.2	Suministro e instalación de tuberia de cobre TIPO L de 3/4" dentro de la construcción para el suministro de gas natural. Incluye soldadura capilar, accesorios y sus respectivos anclajes y/o soportes, abrazadera y neopreno de aislamiento, protección, pintura y señalización segun NTC 2605.	ml	615,00	$	38.200,00	23.493.000
13.3	Suministro e instalación de tuberia de cobre TIPO L de 1/2" dentro de la construcción para el suministro de gas natural. Incluye soldadura capilar, accesorios y sus respectivos anclajes y/o soportes, abrazadera y neopreno de aislamiento, protección, pintura y señalización segun NTC 2605.	ml	2.409,00	$	38.200,00	92.023.800
13.4	Suministro e instalación de puntos en cobre TIPO L de 1/2" dentro de la construcción para el suministro de gas natural. Incluye soldadura capilar, accesorios y sus respectivos anclajes y/o soportes, abrazadera y neopreno de aislamiento, protección, pintura y señalización segun NTC 2605.	un	275,00	$	383.500,00	105.462.500
13.5	Prueba de hermeticidad	gl	1,00	$	8.780.000,00	8.780.000
						-
14	**INSTALACIONES RED CONTRA INCENDIOS**					**324.252.155**
14.1	Anclajes soportes para tuberias	un	724,00	$	21.100,00	15.276.400
14.2	Detector de humo	un	60,00	$	63.210,00	3.792.600
14.3	Gabinete contra incendios clase III	un	7,00	$	1.690.000,00	11.830.000

14.4	Manometro glicerina 0-200 psi	un	12,00	$	64.050,00		768.600
14.5	Sensor de flujo de agua	un	95,00	$	715.600,00		67.982.000
14.6	Sistema de drenaje tuberia sensores	un	24,00	$	823.490,00		19.763.760
14.7	Sprinkler roscado tipo K D-1/2".	un	51,00	$	83.900,00		4.278.900
14.8	Siamesa 4x2, 1/2x2, 1/2"	un	1,00	$	1.105.000,00		1.105.000
14.9	Suministro, transporte e instalación de tubería ASTM A53 con costura sch 40 diámetro 1 1/2", incluye todos los accesorios con certificación UL/FM ranurados que se requieran para su correcta instalación. Estos deberán estar correctamente ranurados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Incluye además los soportes de la tubería sobre concreto o cercha, incluye la pintura anticorrosiva y esmaltada para señalizarción. Incluye las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran.	ml	59,00	$	95.405,00	$	5.628.895,00
14.10	Suministro e instalación de tubería 4" DE HIERRO DUCTIL CENTRIFUGADA EN CEMENTO O CPVC esta última bajo la norma AWWWC900 o AWWAC906 listada para sistemas contra incendio de diámetro 4", se debe apretar y bloquear toda la tubería subterránea, donde sea requerido, de acuerdo al requerimiento de NFPA 24 anclándola en los puntos de cambio de dirección, usando solamente bloques de diseño aprobado. Incluye todos los accesorios codos , tees, niples de transición de HIERRO DUCTIL a la tubería de acero al carbono ASTM A53, deberán ser en hierro dúltil y podrán ser unidos con flanches . Todos los accesorios y tuberías deberán estar correctamente instalados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Incluye además los soportes de la tubería sobre concreto anclajes, incluye la pintura anticorrosiva y esmaltada para señalización.	ml	487,00	$	398.000,00	$	193.826.000,00
15	**INSTALACIONES ELECTRICAS**					**$**	**1.120.908.840,00**
15.1	Salidas electricas para alumbrado interior	un	2.384,00	$	98.900,00	$	235.777.600,00
15.2	Salidas electricas para alumbrado exterior	un	592,00	$	99.500,00	$	58.904.000,00
15.3	Salidas para apliques	un	389,00	$	99.500,00	$	38.705.500,00
15.4	Salidas para sensores	un	45,00	$	151.200,00	$	6.804.000,00
15.5	Salidas para tomacorrientes dobles con pretección polo a tierra	un	2.831,00	$	99.500,00	$	281.684.500,00
15.6	Salidas para tomacorrientes dobles (GFCI) para baños	un	222,00	$	99.500,00	$	22.089.000,00
15.7	Salidas para bombas (trifasicas)	un	4,00	$	108.300,00	$	433.200,00
15.8	Tablero trifasico de modo industrial con totalizador de 42 circuitos	un	4,00	$	397.000,00	$	1.588.000,00
15.8	Tablero trifasico de modo industrial con totalizador de 24 circuitos	un	11,00	$	418.600,00	$	4.604.600,00

15.9	Tablero general de acometidas (tipo 1)	un	1,00	$	11.361.356,00	$	11.361.356,00
15.10	Tablero general de acometidas (tipo 2)	un	1,00	$	15.890.450,00	$	15.890.450,00
15.11	Tablero 2 F 8 ctos TQSP	un	92,00	$	160.000,00	$	14.720.000,00
15.12	Red de media tensión	ml	58,00	$	95.600,00	$	5.544.800,00
15.13	Acometida electrica en 3#2/OT+1#6T,II02"THHN-THWN de trafo a EMED	ml	61,00	$	95.421,00	$	5.820.681,00
15.14	Acometida electrica en 4#6+1#8t,II 01-1/2" THHN-THWN de EMED. A TGA	ml	45,00	$	43.200,00	$	1.944.000,00
15.15	Acometida electrica en 3#8+1#8N+1#8TDI,01"THHN-THWN, e TGA a TBOMBAS	ml	40,00	$	29.700,00	$	1.188.000,00
15.16	Acometida en tuberia de 1" (3x8+1x8+1x8t)	ml	264,00	$	29.700,00	$	7.840.800,00
15.17	Acometida electrica (2#10, 1#10) en 3/4"	ml	5.025,00	$	19.200,00	$	96.480.000,00
15.18	Camaras CS 274	un	20,00	$	370.000,00	$	7.400.000,00
15.19	Camaras CS 275	un	6,00	$	510.500,00	$	3.063.000,00
15.20	Acometidas datos en 1/2" 4P UTP CAT 5E	ml	1.835,00	$	8.920,00	$	16.368.200,00
15.21	Puntos o salidas para datos en muros	un	296,00	$	115.130,00	$	34.078.480,00
15.22	Cable multipar de 20 pares para interiores	ml	2.531,00	$	8.243,00	$	20.863.033,00
15.23	Salidas para sonido en muros	un	92,00	$	95.130,00	$	8.751.960,00
15.24	Salidas para señal de television	un	312,00	$	95.130,00	$	29.680.560,00
15.15	Suministro e instalación de Strip telefonico de 20 pares.	un	2,00	$	520.000,00	$	1.040.000,00
15.16	Salidas para telefonia y citofonia	un	256,00	$	99.130,00	$	25.377.280,00
15.17	Suministro e instalación de RACK cerrado de 42U. Incluyen bandejas	un	1,00	$	2.034.000,00	$	2.034.000,00
15.18	Certificación puntos	un	256,00	$	38.700,00	$	9.907.200,00
15.19	Cable UTP Cat 6	ml	3.569,00	$	4.560,00	$	16.274.640,00
15.20	Gabinete con 20 pulsadores para control de alumbrado. Señalización ON/OFF	un	1,00	$	9.750.000,00	$	9.750.000,00
15.21	Gabinete con 4 contactores de 20 A	un	12,00	$	1.475.000,00	$	17.700.000,00
15.22	Conexión entre tableros	un	24,00	$	2.560.000,00	$	61.440.000,00
15.23	Apatallamiento general de la edificación. Incleyen puntas captoras, bajantes, varillas copér well, cajas en tierra y la interconexion.	un	1,00	$	45.800.000,00	$	45.800.000,00
16	**EQUIPOS ESPECIALES**					**$**	**358.230.000,00**
16.1	Ascensor con capacidad de 13 personas. Incluyen todos los requerimientos para su funcionamiento	un	2,00	$	48.000.000,00	$	96.000.000,00
	Motobomba marca barnes capacidad 2 hp. Para tanque de reserva	un	1,00	$	1.850.000,00	$	1.850.000,00
16.3	Motobomba marca barnes capacidad 2 hp. Para tanque de red contraincendios	un	1,00	$	1.850.000,00	$	1.850.000,00

[illegible]	Equipo hidroneumatico para tagnue de reserva	un	1,00	$ 8.780.000,00	$ 8.780.000,00
16.5	Calentadores a gas domiciliario	un	88,00	$ 450.000,00	$ 39.600.000,00
16.7	Subestación de energia de 400 KVA. Incluye transformador, cabina insonorizada y todo lo requerido para su funcionamiento	un	1,00	$ 98.700.000,00	$ 98.700.000,00
16.8	Transferencia automatica para bombas (tanque de reserva y red contra incendio)	un	2,00	$ 7.950.000,00	$ 15.900.000,00
16.9	Planta de emergencia de emergencia de 160 KVA. Incluye transferencia automatica y cabina insonorizada	un	1,00	$ 92.550.000,00	$ 92.550.000,00
16.10	Motor capacidad 2 HP con control	un	1,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
17	**ACABADOS DE MUROS Y CIELOS**				**1.275.551.560**
17.1	Estuco muros interiores. Incluyen filos y dilataciones	m2	40.440,00	$ 7.500,00	303.300.000
17.2	Enchapes muros en ceramica zona duchas	m2	723,80	$ 55.000,00	39.809.000
17.3	Estuco en cielos bajo placa	m2	9.218,00	$ 8.100,00	74.665.800
17.4	Pintura tipo II para cielo bajo placa	m2	9.218,00	$ 12.400,00	114.303.200
17.5	Pintura tipo I para muros interiores	m2	40.440,00	$ 15.000,00	606.600.000
17.6	Suministro e instalación de piedra Bogota o similar en fachada principal y lateral	m2	189,00	$ 95.000,00	17.955.000
17.7	Suministro e instalación de cielo raso en Dray Wall. Incluye estructura. Incluyen 3 manos de pintura	m2	1.484,00	$ 68.700,00	101.950.800
17.8	Suministro e instalación de Z perimetral para cielo raso	ml	3.721,00	$ 4.560,00	16.967.760
18	**ACABADOS DE PISOS**				**928.914.420**
18.1	Mortero de nivelación de e= 4 cms	m2	9.218,00	$ 23.400,00	215.701.200
18.2	Pisos en ceramica zonas circulaciones, sociales, labores y baños	m2	2.035,00	$ 58.500,00	119.047.500
18.3	Pisos en madera laminada para interiores	m2	6.218,00	$ 68.340,00	424.938.120
18.4	Guardaescobas en madera	ml	3.780,00	$ 23.850,00	90.153.000
18.5	Guardaescobas en ceramica	ml	931,00	$ 10.100,00	9.403.100
18.6	Pisos en gres en zonas de terrazas	m2	965,00	$ 50.000,00	48.250.000
18.7	Guardaescobas en gres	ml	114,00	$ 9.500,00	1.083.000
18.8	Rejillas de piso con sifon	un	745,00	$ 27.300,00	20.338.500
19	**CARPINTERIA METALICA**				**1.002.676.968**
[illegible]	Pasamanos metalicos pintados con anticorrosivo y pintura electrostatica color gris. Incluye anclajes	ml	889,00	$ 185.800,00	165.176.200
19.2	Ventaneria en aluminio crudo. Medidas 1,20 x 1,20 vidrio fijo de 6mm y batiente lateral. Sistema 38-31.	m2	84,78	$ 335.600,00	28.452.168

19.3	Ventaneria en aluminio crudo. Medidas 1,80 x 1,80 vidrio fijo de 6mm y batiente lateral. Sistema 38-31.	m2	138,72	$	335.600,00	46.554.432
19.4	Ventaneria en aluminio crudo. Medidas 2,70 x 1,80 vidrio fijo de 6mm y batiente lateral. Sistema 38-31.	m2	192,06	$	335.600,00	64.455.336
19.5	Ventaneria en aluminio crudo. Medidas 2,50 x 1,80 vidrio fijo de 6mm y batiente lateral. Sistema 38-31.	m2	232,50	$	335.000,00	77.887.500
19,6	Ventaneria en aluminio crudo tipo monumental. Medidas 2,20 x 2,20 marco y vidrio corredizo de 6mm. Sistema 70-38.	m2	151,50	$	370.750,00	56.168.625
19.7	Ventaneria en aluminio crudo tipo monumental. Medidas 2,60 x 2,20 marco y vidrio corredizo de 6mm. Sistema 70-38.	m2	194,40	$	370.750,00	72.073.800
19.8	Ventaneria en aluminio crudo. Medidas 0,80 x 0,80 con alas batientes	m2	95,60	$	335.600,00	32.083.360
19.9	Puerta ventana en vidrio de 10 mm con anclajes en acero inoxidable, chapa y parales	m2	295,30	$	886.700,00	261.842.510
19.10	Cabina baños zona duchas en vidrio de 8mm.	m2	554,72	$	298.546,00	165.609.437
19.11	Puertas tipo persiana para cuarto de equipos	m2	15,70	$	320.000,00	5.024.000
19.12	Pasamanos metalicos pintados con anticorrosivo y pintura electrostatica color gris para escaleras. Incluye anclajes	ml	92,00	$	185.800,00	17.093.600
19.13	Porton acceso vehicular lamina cool rold	m2	15,20	$	380.000,00	5.776.000
19.14	Rejas de seguridad en 5/8" con marco	m2	12,80	$	350.000,00	4.480.000
						-
20	**CARPINTERIA EN MADERA**					**1.114.949.500**
20.1	Suministro e instalación de marco en madera, puerta tripleada en madera, pintura en laca color madera semimate y chapas. E= 90 cms. Incluye chapa	un	92,00	$	790.000,00	72.680.000
20.2	Suministro e instalación de marco en madera, puerta tripleada en madera, pintura en laca color madera semimate y chapas. E= 80 cms. Incluye chapa	un	219,00	$	780.000,00	170.820.000
20.3	Suministro e instalación de marco en madera, puerta tripleada en madera, pintura en laca color madera semimate y chapas. E= 70 cms. Incluye chapa	un	168,00	$	750.000,00	126.000.000
20.4	Muebles en madera para habitaciones. Incluyen agarraderas. Madera secada e inmunizada. Pintura en laca color madera semimate	m2	724,67	$	550.000,00	398.568.500
20.5	Muebles en madera para cocinas semi-integral. Incluyen agarraderas. Madera secada e inmunizada. Pintura en laca color madera semimate. Incluye mesón en granito y campana extractora	m2	382,40	$	530.000,00	202.672.000
20.6	Muebles en madera para zona ropas. Madera con RH color blanco	m2	97,20	$	470.000,00	45.684.000

20.7	Mueble en madera pintura laca color semimate para baños auxilares. Incluye meson en granito español	m2	84,30	$ 500.000,00	42.150.000
20.8	Mueble en madera pintura laca color semimate para baños principales. Incluye meson en granito español	m2	102,50	$ 550.000,00	56.375.000
21	**APARATOS SANITARIOS**				**229.160.000**
21.1	Sanitarios color blanco linea corona	un	168,00	$ 390.000,00	65.520.000
21.2	Lavamanos de incrustar color blanco	un	92,00	$ 270.000,00	24.840.000
21.3	Lavamanos tipo pedestal color blanco	un	85,00	$ 250.000,00	21.250.000
21.4	Lavadero prefabricado	un	86,00	$ 190.000,00	16.340.000
21.5	Incrustaciones en baños	un	604,00	$ 25.500,00	15.402.000
21.6	Griferias lavamanos monocontrol tipo cuello de ganso	un	98,00	$ 150.000,00	14.700.000
21.7	Griferias duchas monocontrol	un	89,00	$ 140.000,00	12.460.000
21.8	Griferia lavaplatos monocontrol tipo cuello de ganso	un	88,00	$ 150.000,00	13.200.000
21.9	Lavaplatos en acero inoxidable	un	88,00	$ 290.000,00	25.520.000
21.10	Espejos de 4 mm	m2	376,00	$ 53.000,00	19.928.000
22	**ANDENES EN CONCRETO Y EXTERIORES**				**94.933.540**
22.1	Nivelación y compactación del terreno con recebo b= 200 proc	m3	38,80	$ 71.900,00	2.789.720
22.2	Sudbase compactada de e= 5 cms. Incluye nivelación y compactación mecanica	m3	31,30	$ 86.700,00	2.713.710
22.3	Andenes en concreto y circulaciones sobre las vias. Incluye arenilla para su confinamiento interior.	m2	156,00	$ 116.210,00	18.128.760
22.4	Rampa de acceso peatonal para minusvalidos	m3	7,20	$ 810.000,00	5.832.000
22.5	Solado en concreto de 2000 psi (para la base del bordillo).	m3	3,50	$ 550.000,00	1.925.000
22.6	Bordillo de confinamiento alrededor de la plaza en concreto de 3000 psi. E= 10 cms. H= 10 cms. No incluye acero de refuerzo.	ml	75,20	$ 45.000,00	3.384.000
22.7	Placas piso en concreto reforzado zonas recreativas. Incluyen dilataciones.	m2	487,00	$ 116.210,00	56.594.270
22.8	Señalización parqueaderos	ml	896,00	$ 3.980,00	3.566.080
					-
23	**LIMPIEZA Y ASEO EN GENERAL**				**99.767.997**
23.1	Limpieza y aseo en general de todos los frentes de la obra.	m2	11.151,00	$ 8.947,00	99.767.997
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**24.752.475.248**

	ADMINISTRACION	17,00%			4.207.920.792
	IMPREVISTOS	3,00%			742.574.257
	UTILIDADES	8,00%			1.980.198.020
	IVA SOBRE LAS UTILIDADES	16%			316.831.683
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS + AIU				**32.000.000.000**

LAM CONSTRUCCIONES SAS
Nit.900.356.860-0

Arquitecto JAIRO VILLAMIZAR SALCEDO
Contratista
LAM CONSTRUCCIONES S.A.S

SANDRA MILENA PEDRAZA
Directora Administrativa y Financiera
CONSTRUCTORA TOL48 S.A.S

ELABORO:
Arq. Andres Gonzalez N.
Arq. Carlos Santamaria C.
Ing. Civil Guztavo Lizarralde
Elect. Antonio Orozco.

Ing. Civil JOHNNY SEIDEL M
Gerente del Proyecto
CONTRUCTORA TOL48 S.A.S

CERTIFICACIÓN DE FACTURACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL PRIVADO DEL 1 DE JULIO DE 2010 SUSCRITO ENTRE CONSTRUCTORA TOL 48 S.A.S. NIT. 900.079.924-5 Y LAM CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 900.356.860-0

OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO TOLEDO 48 UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 48 A – 08 EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

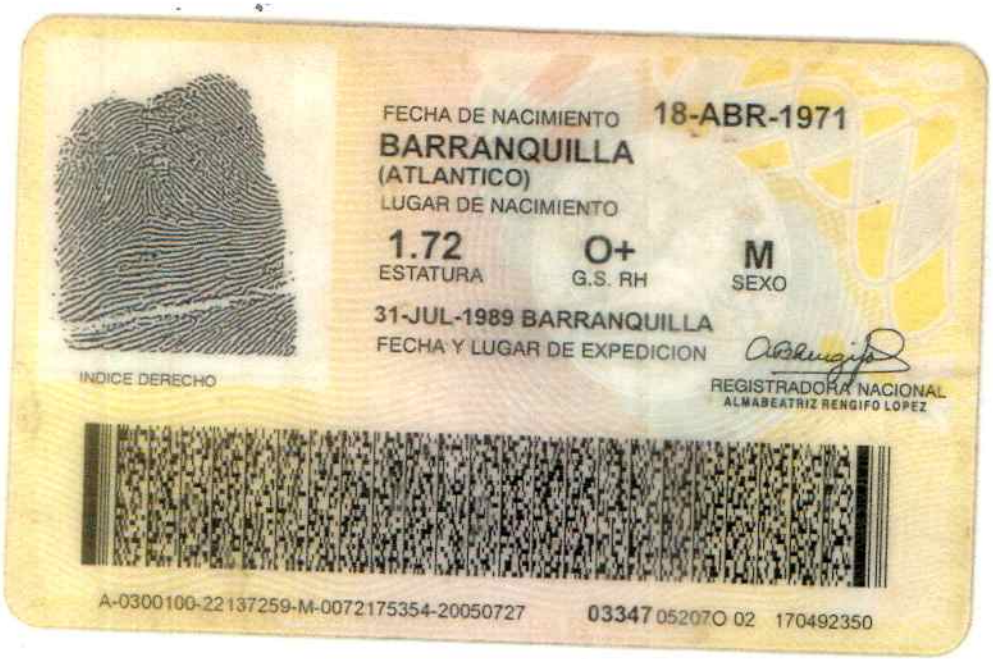
El suscrito Revisor Fiscal de la sociedad **LAM CONTRUCCIONES S.A.S,** Identificada con Nit No 900.356.860-0, **CERTIFICA** que luego de revisar la información contable de la sociedad para las vigencias 2010, 2011 y 2012, concretamente con el contrato de la referencia, se constataron cada una de las facturas cobradas a titulo de actas de cortes parciales de obra y la sumatoria de las mismas equivale a treinta y dos mil millones de pesos m/cte ($ 32.000.000.000,oo).

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C, a los 3 días del mes de diciembre de 2021.

Cordialmente,

Contador Público **CARLOS BOLIVAR ELIAS**
C.C. 72.175354 Barranquilla
TP. 115511 - T
Revisor Fiscal
LAM CONSTRUCCIONES SAS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
72.175.354
NUMERO
BOLIVAR ELIAS
APELLIDOS
CARLOS
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 18-ABR-1971
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
31-JUL-1989 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-0300100-22137259-M-0072175354-20050727
03347 052070 02 170492350

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

115511-T



CARLOS
BOLIVAR ELIAS
C.C. 72175354
RESOLUCION INSCRIPCION 341 FECHA 2005/12/15
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

PRESIDENTE

LUZ MYRIAM DÍAZ MUÑOZ 125430

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F8CAA74C364F3B9F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS BOLIVAR ELIAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72175354 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 115511-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
55	30	2284

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
TIPO DE POLIZA : GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

FECHA SOLICITUD (DÍA MES AÑO)	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	N° AGRUPADOR	SUCURSAL
10 01 2024	MODIFICACION	1		FRANQUICIA BTA ORIENTE

TOMADOR	LAM CONSTRUCCIONES S.A.S.	NIT	900.356.860-0
DIRECCIÓN	CL 97 NO. 70 C - 95 TO 3 OF 302, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	2132419
AFIANZADO	LAM CONSTRUCCIONES S.A.S.	NIT	900.356.860-0
DIRECCIÓN	CL 97 NO. 70 C - 95 TO 3 OF 302, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	2132419
BENEFICIARIO	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACI	NIT	899.999.102-2
DIRECCIÓN	TRANSVERSAL 41 NO. 27-25 COMAN, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3159800

MONEDA	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO (DÍA MES AÑO)	VIGENCIA DESDE (DÍA MES AÑO A LAS)	VIGENCIA HASTA (DÍA MES AÑO A LAS)	NÚMERO DE DÍAS
Pesos			9 2 2024	01 01 2024 00:00	31 12 2029 00:00	2191
TIPO CAMBIO 1.00		FECHA LIMITE DE PAGO				

DETALLE DE COBERTURAS

Asegurado : LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA NIT: 899.999.102-2

Ramo : CUMPLIMIENTO
Objeto del Seguro : CONTRATO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	Vig. Desde	Vig. Hasta
CUMPLIMIENTO	900,674,380.00	01/01/2024	30/04/2025
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÒN DEL ANTICIPO	2,251,685,951.00	01/01/2024	30/04/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMIZACIONE	225,168,595.00	01/01/2024	31/12/2027
ESTABILIDAD DE LA OBRA Y CALIDAD DE LA OBRA	2,251,685,951.00	31/12/2024	31/12/2029
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIP	900,674,380.00	31/12/2024	31/12/2025

BENEFICIARIOS

Nombre	Documento
LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACI	NIT 899.999.102-2

OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACION:

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y DE ACUERDO CON EL COMUNICADO DEL CLIENTE SE ACLARAN LAS VIGENCIA EN LA PRESENTE POLIZA ASI:

* FECHA DE TERMINACION: 31/12/2024

FACTURA A NOMBRE DE: 900356860

FORMA DE PAGO: CONTADO 30 DIAS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN:

VALOR ASEGURADO TOTAL	$ **********0.00
PRIMA	$**********186,304.00
GASTOS	$**********0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	$**********35,397.76
AJUSTE AL PESO	$**********0.24
TOTAL A PAGAR EN PESOS	$**********221,702.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN BOGOTA D.C A LOS 10 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO

CÓDIGO	COMPAÑÍA	% PARTICIPACION	PRIMA

INTERMEDIARIAS

CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
57529	Agencia	AGENCIA DE SEGUROS GUIBBON	100.00

B6B7E55559EC5A5

Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escríbanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelorodriguezvalero.com, teléfono 3134998023.
Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf

P_XXXXXX

USUARIO ABLANCOC

-ORIGINAL – CLIENTE-

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO POLIZA No.2284

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	LAM CONSTRUCCIONES S.A.S.	NIT	900.356.860-0
DIRECCIÓN	CL 97 NO. 70 C - 95 TO 3 OF 302, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	2132419
AFIANZADO	LAM CONSTRUCCIONES S.A.S.	NIT	900.356.860-0
DIRECCIÓN	CL 97 NO. 70 C - 95 TO 3 OF 302, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	2132419
BENEFICIARIO	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACI	NIT	899.999.102-2
DIRECCIÓN	TRANSVERSAL 41 NO. 27-25 COMAN, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3159800

FECHA GLOBAL DE LOS AMPAROS:
* CUMPLIMIENTO DESDE EL 20/12/2023 HASTA EL 30/04/2025
* ANTICIPO : DESDE EL 20/12/2023 HASTA EL 30/04/2025
* PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES : DESDE EL 20/12/2023 HASTA EL 31/12/2027
* EL AMPARO DE ESTABILIDAD SU VIGENCIA SERA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA FINAL DE ENTREGA
* EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO SU VIGENCIA SERA DE UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA FINAL DE ENTREGA.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN IGUAL.

OBJETO DE LA POLIZA

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL AFIANZADO, ORIGINADO POR LA EJECUCION DEL CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA No. 138-00-A-COFAC-DIFRA -2023, REFERENTE A LA CONSTRUCCION DEL ALOJAMIENTO DE CADETES EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION MARCO FIDEL SUAREZ.

ASEGURADO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA NIT 899.999.102-2

NOTA:
LA VIGENCIA EL AMPARO DE ESTABILIDAD SERA CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA FINAL DE ENTREGA
LA VIGENCIA EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO SERA DE UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA FINAL DE ENTREGA.

LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES-GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - 01/03/2023-1306-P-05-CGTIAUNICA/MAR23-D00I 01/03/2023-1306-NT-P-05-CGTIAUNICA/MAR23

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
55	30	2284

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : $**221,701.76
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : $**0.00
FORMA DE PAGO CONVENIDA : CONTADO 30 DIAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
09/02/2024	$**********221,701.76

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE (30) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN BOGOTA D.C EN ENERO 10 DE 2024

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
55	15	2276

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
TIPO DE POLIZA : R.C. GENERAL CORRELATIVA A CUMPLIMIENTO

FECHA SOLICITUD DÍA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	N° AGRUPADOR	SUCURSAL
11	01	2024	MODIFICACION	2		FRANQUICIA BTA ORIENTE

TOMADOR	LAM CONSTRUCCIONES S.A.S.	NIT	900.356.860-0
DIRECCIÓN	CL 97 NO. 70 C - 95 TO 3 OF 302, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	2132419
ASEGURADO	LAM CONSTRUCCIONES S.A.S.	NIT	900.356.860-0
DIRECCIÓN	CL 97 NO. 70 C - 95 TO 3 OF 302, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	2132419
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000-0
DIRECCIÓN	*, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	0

MONEDA		PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS	HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS	NÚMERO DE DÍAS
	Pesos														
TIPO CAMBIO	1.00		FECHA LIMITE DE PAGO	31	12	2024	20	12	2024	00:00	31	12	2024	00:00	11

DETALLE DE COBERTURAS

```
ASEGURADO             : LAM CONSTRUCCIONES S.A.S.   NIT 900.356.860-0.
Dirección del Riesgo 1 : BOGOTA, BOGOTA. - Modificación.
Ramo                  : RESPONSABILIDAD CIVIL
SubRamo               : R.C.E. GENERAL
Objeto del Seguro     : OBJETO - GENERAL

AMPAROS CONTRATADOS                                    VALOR ASEGURADO       LIMITE POR EVENTO

R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS                     520,000,000.00                  0.00
      Deducible: 10.00 POR CIENTO TODA Y CADA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE TODA Y CADA PERDIDA

SubRamo               : R.C.E. EXTRACONTRACTUAL
Objeto del Seguro     : OBJETO - GENERAL

AMPAROS CONTRATADOS                                    VALOR ASEGURADO       LIMITE POR EVENTO

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES                          520,000,000.00
      Deducible: 10.00 POR CIENTO TODA Y CADA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE TODA Y CADA PERDIDA


BENEFICIARIOS
Nombre                                                 Documento
TERCEROS AFECTADOS                                     NIT 000.000.000-0
-------------------------------------------------------------------------------------------
```

FACTURA A NOMBRE DE: 900356860

FORMA DE PAGO: CONTADO 30 DIAS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN:

VALOR ASEGURADO TOTAL	$ **********0.00
PRIMA	$**********0.00
GASTOS	$**********0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	$**********0.00
AJUSTE AL PESO	$**********0.00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	$**********0.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN BOGOTA D.C A LOS 11 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO

CÓDIGO	COMPAÑÍA	% PARTICIPACION	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
57529	Agencia	AGENCIA DE SEGUROS GUIBBON	100.00

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.2276

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	LAM CONSTRUCCIONES S.A.S.	NIT	900.356.860-0
DIRECCIÓN	CL 97 NO. 70 C - 95 TO 3 OF 302, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	2132419
ASEGURADO	LAM CONSTRUCCIONES S.A.S.	NIT	900.356.860-0
DIRECCIÓN	CL 97 NO. 70 C - 95 TO 3 OF 302, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	2132419
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000-0
DIRECCIÓN	*, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	0

*CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS 100% DEL AMPARO DE PLO $520.000.000 EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE LOS CONTRATISTAS /SUBCONTRATISTAS
*RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL 100% DEL AMPARO DE PLO $520.000.000 POREVENTO/VIGENCIA
*DAÑO MORAL / PERJUICIO FISIOLÓGICO 100% DEL PLO $520.000.000 VIGENCIA
*COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES 100% DEL PLO $520.000.000 VIGENCIA
*RC VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS (EN EXCESO DE RC AUTOS) EN CASO DE NO POSEER POLIZA U OTRA COBERTURA, OPERARA EN EXCESO DE 50/50/100 (COP $50.00.000 DAÑOS MATERIALES/COP $50.000.000 LESIONES A 1 PERSONA/ COP$100.000.000 LESIONES A 2 O MAS PERSONAS)25% DEL PLO POR EVENTO, 100% DEL PLO $520.000.000 POR VIGENCIA

DEDUCIBLE PARA TODAS LAS COBERTURAS 10% TODA Y CADA PERDIDA MINIMO 5 SMMLV

OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACION:

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y DE ACUERDO CON EL CORREO DEL CLIENTE, SE ACLARA LA VIGENCIA Y EL VALOR ASEGURADO EN LA PRESENTE POLIZA ASI:

* VIGGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA DESDE EL 20/12/2023 HASTA EL 31/12/2024

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN IGUAL.

OBJETO DE LA POLIZA

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, EN QUE INCURRA EL TOMADOR DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESION, MUERTE O DAÑOS A BIENES, CON OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA No. 138-00-A-COFAC-DIFRA -2023 REFERENTE A LA CONSTRUCCION DEL ALOJAMIENTO DE CADETES EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION MARCO FIDEL SUAREZ.

* POLIZA CORRELATIVA: CUMPLIMIENTO NO. 2284
* ENTIDAD CONTRATANTE: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
* BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y/O LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
* ASEGURADO ADICIONAL: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y/O LAM CONSTRUCCIONES SAS

*ASEGURADO: (LAM CONSTRUCCIONES SAS) SE TENDRA A (LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LO DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR (LAM CONSTRUCCIONES SAS). EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA).

*BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA A (LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

*COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE:
SE ACLARA QUE LA INDEMNIZACIÓN AL TERCERO INCLUYE EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE DE LA VÍCTIMA, SIEMPRE Y CUANDO SE DERIVE DE UN HECHO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, QUE SE ENCUENTRE AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA

*COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES:
SE CUBRE EL DAÑO MORAL, FISIOLÓGICO O DAÑOS A LA VIDA EN RELACIÓN RESULTANTE DE UN DAÑO PERSONAL FÍSICO QUE SE CAUSE AL TERCERO DAMNIFICADO, SIEMPRE Y CUANDO SE DERIVE DE UNA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO CONTRATISTA EN DESARROLLO DEL CONTRATO AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA .

*LA PRESENTE POLIZA OPERA UNICAMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO.

*LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO ´LIMITE POR EVENTO´ Y ´LIMITE POR VIGENCIA´ PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BASICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE AXA COLPATRIA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONAL

CONDICIONES GENERALES 02/05/2023-1306-P-06-RCEGEN/MAYO/2023-D00I 02/05/2023-1306-NT-P-06-RCEGEN/MAYO/2023

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
55	15	2276

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : $**0.00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : $**0.00
FORMA DE PAGO CONVENIDA : CONTADO 30 DIAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
31/12/2024	$******************0.00

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE (30) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN BOGOTA D.C EN ENERO 11 DE 2024

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO

B6B7E55552B812F

Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escríbanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelorodriguezvalero.com, teléfono 3134998023.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf

USUARIO: ABLANCOC